BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

1ª SECCION

Buenos Aires, martes 24 de febrero de 1970

NUMERO 21.875

AÑO LXXVIII

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.033.985

José Daniel Taladriz
DIRECTOR NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición:

DIRECCION NACIONAL: T. E. 41-5643 y 41-4980

DIVISION BOLETIN OFICIAL: T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES: T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA: T. E. 41-6104

FACTURACION: T. E. 41-3344

LEGISLACION: T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS Y VENTA DE EJEMPLARES: T. E. 42-1011

EXPEDICION: T. E. 87-2830

$ 0.20 EL EJEMPLAR
Ley 18 188
m$n. 20.-

TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 968

SUMARIO

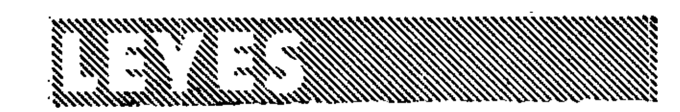
EDICION DEL DIA 24 DE FEBRERO DE 1970 (52 págs.)

Fe de errata
Edición del día: 12\|2\|70

RESOLUCION GRAL. Nº 1.333\|70.
Dirección General Impositiva.
Se hace saber que la Resolución Gral. 1.333|70, apareció publicada en el Boletín Oficial de fecha 12|2|70, con un error de imprenta:
Punto 1º - Ultimo párrafo:
Donde dice: "El presente allanamiento rige para todos los períodos fiscales comprendidos entre el 1º de enero de 1963 hasta el 31 de diciembre de 1963"
Debe decir: "El presente allanamiento rige para todos los períodos fiscales comprendidos entre el 1º de enero de 1963 hasta el 31 de diciembre de 1968."


19700224





SOCIEDADES ANONIMAS

Autorízase la constitución de una sociedad que se denominará "Hierro Patagónico de Sierra Grande, Sociedad Anónima Minera".

Buenos Aires, 6 de febrero de 1970.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme a V. E. a fin de elevar a vuestra consideración, un proyecto de ley por el cual se aprueban las actas, original y complementaria, celebradas entre la Dirección General de Fabricaciones Militares y el Gobierno de la Provincia de Río Negro, con el fin de constituir, de acuerdo con el régimen de la Ley Nº 17.318, una sociedad anónima para la explotación de los yacimientos ferríferos de Sierra Grande que se denominará "Hierro Patagónico de Sierra Grande, Sociedad Anónima Minera".

Es sabido que el Gobierno de la Revolución Argentina ha estimado necesario promover el rápido desarrollo de Sierra Grande por fundamentales y urgentes razones que hacen a la economía nacional dado que permitirá prescindir en gran medida de las importaciones de bienes que actualmente se realizan, ello sin perjuicio de otros importantes factores concurrentes, tales como: la promoción social de la zona; el aprovechamiento de los recursos naturales del país; la creación y fomento de nuevas actividades industriales y la seguridad nacional que garantiza una industria siderúrgica poderosa, objetivos expresamente ponderados al dictarse los Decretos Nros. 5.925|67 y 4.045|69.

Para lograr los objetivos señalados precedentemente y cumplimentando las previsiones del citado Decreto 4.045|69, se ha elegido el sistema de la sociedad anónima sancionado por Ley Nº 17.318 que, tal como lo expresan sus fundamentos, está destinado a adaptar la sociedad anónima a los requerimientos propios de la actividad económica estatal, logrando con ello regular un sistema que permite armonizar con la flexibilidad y fluidez operativas que son características de las empresas comerciales privadas. Ello es lo que en esencia se pretende con la aprobación del proyecto de ley adjunto.

Además, la concreción de esta explotación constituye la culminación de un largo anhelo perseguido por la Dirección General de Fabricaciones Militares.

En efecto, ya el 23 de noviembre de 1960 fue suscripto en tal sentido un convenio con MISIPA, Minera y Siderúrgica Patagónica Sierra Grande, Sociedad Anónima, para la exploración y estudio del yacimiento ferrífero de Sierra Grande y, eventualmente, para la explotación de las minas dentro de él concedidas a la mencionada Repartición, así como la instalación de una planta siderúrgica en la zona de influencia del yacimiento.

Dicho convenio fue aprobado y además declarados sus objetos de interés nacional por el Decreto Nº 157|61, que fue posteriormente revocado por el Decreto Nº 4.716|67 en virtud de falta de autorización previa por parte del Congreso Nacional.

El artículo 3º del Decreto Nº 4.716|67 previó que la Dirección General de Fabricaciones Militares debía proponer las soluciones que aseguraran la pronta puesta en marcha de la explotación del yacimiento Sierra Grande, habiendo con dicho fin obtenido el dictado del Decreto 5.925|67 otorgando exenciones impositivas interesantes y realizado con esos incentivos un concurso público, donde no se registraron ofertas que trasuntaran la decisión de alguna empresa nacional o extranjera de encarar la explotación del yacimiento.

Los resultados de la gestión encarada hasta entonces por la Dirección General de Fabricaciones Militares, según lo expuesto precedentemente, obligaron a analizar nuevamente la situación y a definir los distintos aspectos que refleja el Decreto número 4.045|69, culminando con el acuerdo celebrado con el Gobierno de la provincia de Río Negro para constituir una sociedad de la Ley Nº 17.318, el que ha quedado sujeto a su ratificación por ley.

Los lineamientos más sobresalientes del proyecto de estatuto que incluye ese acuerdo, son los que a continuación quedan expresados.

Tipo de sociedad: Es como se ha dicho el concebido por la Ley Nº 17.318 y la entidad funcionará con la denominación de "Hierro Patagónico de Sierra Grande, Sociedad Anónima Minera". Los entes estatales conservarán prevalencia mayoritaria, conforme lo determina el artículo 1º de la Ley Nº 17.318.

Objeto social: Consistirá en la explotación de los yacimientos ferríferos ubicados en Sierra Grande, Colonia Pastoril Coronel Chilavert, departamento de San Antonio, provincia de Río Negro; el procesamiento de minerales; la realización de explotaciones mineras, metalúrgicas y siderúrgicas en general; la comercialización de sus propios productos y de otros que adquiera con ese fin y la realización de toda clase de actos jurídicos y operaciones que se relacionen, directa o indirectamente, con el objeto social.

La integración del capital: El capital autorizado será de cien millones de pesos ($ 100.000.000) representado por diez millones de acciones ordinarias de diez pesos ($ 10) cada una. Por resolución de la asamblea de accionistas el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo.

Del capital autorizado las partes resolvieron emitir una primera serie de veinte millones de pesos ($ 20.000.000) y una segunda serie de catorce millones de pesos ($ 14.000.000), ambas en acciones ordinarias, nominativas, no endosables, clase "A", con derecho a un voto.

De la primera serie la Provincia ha suscripto la suma de dos millones de pesos ($ 2.000.000) y la Dirección General de Fabricaciones Militares la de dieciocho millones de pesos (pesos 18.000.000) que deberán hallarse integradas en su totalidad antes del 31 de diciembre de 1970.

A los fines de cumplimentar las previsiones del artículo 318, inciso 3º del Código del Comercio, la Provincia integrará en dinero efectivo la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000) y la Dirección General de Fabricaciones Militares la de un millón cuatrocientos treinta y cuatro mil novecientos veintidós pesos con treinta y nueve centavos ($ 1.434.922,39) en dinero efectivo, más trescientos sesenta y cinco mil setenta y siete pesos con sesenta y un centavos ($ 365.077,61) con los bienes físicos inventariados y evaluados en el anexo que integra el acta complementaria al acta constitutiva original celebrada entre las partes.

La segunda serie de catorce millones de pesos ($ 14.000.000) se destina para su oportuna suscripción por el Banco Industrial de la República Argentina.

A la sociedad a constituirse se estima necesario otorgarle los beneficios impositivos ya previstos en forma especial, para el desarrollo de Sierra Grande, en el Decreto 5.925|67, lo que constituirá un inestimable aporte para facilitar su desarrollo y consolidación con la oportuna participación del capital privado, para cuya incorporación resulta de cabal conveniencia la concesión de los estímulos de referencia.

No obstante, en lo que hace a la exención consagrada en el inciso a) del artículo 1º del Decreto 5.925|67, es conveniente subordinarla al cumplimiento de los requisitos de los Decretos 7.799|59 y 7.924|67, conforme con el procedimiento determinado por estos decretos, asignando a la Dirección General de Fabricaciones Militares la responsabilidad de controlar el destino de los bienes importados.

Por todo lo expuesto descarto que el proyecto de ley adjunto ha de merecer la aprobación de V. E.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

José R. Cáceres Monié.

LEY Nº 18.605

Bs. As., 6|2|70

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Apruébanse las dos actas, original y complementaria, celebradas ad referéndum entre la Dirección General de Fabricaciones Militares y la provincia de Río Negro, para la constitución de una Sociedad Anónima regida por la Ley Nº 17.318, que se denominará "Hierro Patagónico de Sierra Grande, Sociedad Anónima Minera" y cuyo objeto será la explotación de los yacimientos ferríferos de Sierra Grande; el procesamiento de minerales; la realización de explotaciones mineras, metalúrgicas y siderúrgicas en general; la comercialización de sus propios productos y de otros que adquiera con ese fin y la realización de toda clase de actos jurídicos y operaciones que se relacionen, directa o indirectamente, con el objeto social.

Art. 2º — Acuérdase a "Hierro Patagónico de Sierra Grande, Sociedad Anónima Minera" la totalidad de los beneficios y franquicias previstos en los artículos 1º, 2º y 5º del Decreto Nº 5.925|67. La duración de dichos beneficios y franquicias será de diez (10) años a contar de las fechas que en cada caso a continuación se indican:

Incisos d), g) y h) del artículo 1º y artículo 2º: Desde el 1º de enero de 1970.

Incisos a) y b) del artículo 1º: Desde el 1º de junio de 1970.

Incisos c), e) y f) del artículo 1º: Desde la fecha en que comience la explotación a escala comercial, debiendo computarse a más tardar desde el 30 de noviembre de 1973.

Queda establecido que la sociedad, para gozar de los beneficios de la exención prevista en el inciso a) del artículo 1º del Decreto 5.925|67 deberá cumplir con los requisitos de los Decretos 7.799|59 y 7.924|67 siguiendo el procedimiento determinado en dichos decretos. La comprobación del destino de los bienes importados será responsabilidad de la Dirección General de Fabricaciones Militares.

Art. 3º — Los representantes de la sociedad, designados en el artículo 7º del acta original constitutiva, quedan autorizados para modificar el proyecto de estatuto agregado a las actas mencionadas en el artículo 1º del presente, de acuerdo con lo que al respecto sugiera la Inspección General de Justicia cuando intervenga a efectos de aprobar dicho estatuto y otorgar la consecuente autorización para funcionar a "Hierro Patagónico de Sierra Grande, Sociedad Anónima Minera".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
José R. Cáceres Monié.

DONACION

Buenos Aires, 31 diciembre 1969.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el agrado de dirigirme al Primer Magistrado con el objeto de someter a su consideración el adjunto Proyecto de Ley, por el cual se propone la donación de hasta un máximo de cinco millones cien mil pesos moneda nacional (m$n 5.100.000) en víveres y medicamentos, con destino a la obra que en apoyo de la comunidad realiza el Obispado Añatuya (provincia de Santiago del Estero).

La donación que se propicia contribuirá a satisfacer las necesidades de dicho Obispado, para cumplir con el objetivo de aliviar la estrechez económica de los hogares más humildes de su zona de influencia.

Por tal razón, debería el Gobierno Nacional contribuir a la realización de tan importante acción en apoyo de la comunidad. El Comando en Jefe del Ejército se encuentra en aptitud económica de realizar un apoyo a la obra expresada.

Por las razones expuestas, el Comando en Jefe del Ejército vería con agrado la sanción y promulgación del Proyecto de Ley que se agrega.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

José R. Cáceres Monié.
Carlos A. Consigli.
Alejandro A. Lanusse.
Santiago M. de Estrada.

LEY Nº 18.606

Bs. As. 6|2|70

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina Sanciona y Promulga con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — El Poder Ejecutivo procederá a donar al Obispado de Añatuya (provincia de Santiago del Estero), hasta un máximo de pesos cincuenta y un mil ($ 51.000) en víveres y medicamentos, con destino a la obra que en apoyo de la comunidad realiza el mencionado Obispado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA
José R. Cáceres Monié.



DECRETOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

AERONAVEGACION

Autorízase a una empresa a incorporar una escala en su ruta actual.

DECRETO
Nº 397

Bs. As., 30/1/70.

VISTO el expediente Nº 10.103|69 T., por el cual Líneas Aéreas Paraguayas (L. A. P.) Empresa del Estado, solicita autorización para explotar un servicio regular de transporte aéreo internacional de pasajeros, carga y correo entre Asunción (República del Paraguay) - Montevideo (República Oriental del Uruguay) - Buenos Aires (República Argentina) - Asunción (República del Paraguay) y Asunción (República del Paraguay) - Buenos Aires (República Argentina) - Montevideo (República Oriental de Uruguay) - Asunción (República del Paraguay), y

CONSIDERANDO:

Que la empresa fue autorizada por Decreto Nº 2.057, de fecha 20-Mar-1964 para realizar un servicio de transporte de pasajeros, carga y correo en la ruta Asunción (República del Paraguay) - Buenos Aires (República Argentina) y regreso, el cual se continúa prestando de conformidad con el artículo 19 del Acuerdo bilateral vigente desde el 14-Abr-1967;

Que por Resolución Nº 31, de fecha 3-May-1969, la Dirección General de Aeronáutica Civil del Paraguay autorizó a L. A. P. el servicio que peticiona y a realizar las gestiones correspondientes ante la República Argentina;

Que lo propuesto significa en definitiva la incorporación de la escala Montevideo situada más allá de Buenos Aires, en algunas venidas y regresos de la ruta oportunamente autorizada por el mencionado Decreto Nº 2.057|64;

Que dada su situación geográfica ambos países se han reconocido con carácter especial en los artículos 2º y 11 del Acuerdo, la facultad de ejercer complementariamente en las extensiones a puntos más allá, los derechos acordados;

Que si bien no se ha efectuado el intercambio de notas diplomáticas para determinar los Planes de Rutas, el Acuerdo tiene plena vigencia y, aun cuando las empresas argentinas no operan servicios más allá de Paraguay, la prolongación propuesta puede ser otorgada en forma precaria por encuadrar dentro de la mayor cooperación expresamente acordada y hasta tanto finalice la gestión referente a Planes de Rutas;

Que a la empresa paraguaya se le ha facilitado de inmediato sus operaciones en la extensión propuesta, dado que realiza servicios regulares en la misma de conformidad con el permiso para incorporar la escala Montevideo sin derechos comerciales en relación con la República Argentina, conferido por la autoridad fiscalizadora del transporte aéreo;

Que es facultad del Poder Ejecutivo conforme al artículo 129 de la Ley Nº 17.285 (Código Aeronáutico), acceder al tipo de autorización requerida;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a Líneas Aéreas Paraguayas (L. A. P.) Empresa del Estado a incorporar la escala Montevideo más allá de Buenos Aires, en su ruta actual entre Asunción (República del Paraguay) - Buenos Aires (República Argentina) y viceversa, de modo que opere un servicio regular de transporte aéreo internacional de pasajeros, carga y correo entre Asunción (República del Paraguay) - Montevideo (República Oriental del Uruguay) - Buenos Aires (República Argentina) - Asunción (República del Paraguay y Asunción (República del Paraguay) - Buenos Aires (República Argentina) - Montevideo (República Oriental del Uruguay) - Asunción (República del Paraguay).

Art. 2º — La autorización que se otorga por el artículo 1º precedente es de título precario, quedando sujeta tanto a lo que se acuerde con la República del Paraguay sobre Planes de Ruta y capacidad de transporte, como a una estricta reciprocidad por parte de las autoridades paraguayas, en cuanto se refiere al tratamiento de los transportadores argentinos.

Art. 3º — Líneas Aéreas Paraguayas (L. A. P.) Empresa del Estado, deberá implantar este servicio dentro de los ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto.

Art. 4º — La asignación de frecuencia, incorporación o sustitución de aeronaves, modificación de la capacidad comercial de las mismas, la suspensión del servicio, las escalas técnicas, la omisión de escalas comerciales, los horarios, las tarifas y la prórroga del plazo para implantar las prestaciones, serán aprobados o autorizados por el Organismo que determine la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Transporte, previo cumplimiento de los recaudos legales y administrativos que sean menester.

Art. 5º — Líneas Aéreas Paraguayas (L. A. P.) Empresa del Estado remitirá a la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Transporte (Dirección Nacional de Transporte Aéreo), conforme se le requiera, datos estadísticos y operativos de sus actividades.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Obras y Servicios Públicos, de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y Transporte.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
Luis M. Gotelli.
Juan B. Martin.
Armando S. Ressia.

Ministerio de Economía y Trabajo

INDUSTRIA

Declároanse a diversas empresas, comprendidas en el régimen de la ley 17.507.

DECRETO
Nº 488

Bs. As., 3|2|70

VISTO la Ley 17.507 y su Decreto Reglamentario Nº 1768|68, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las disposiciones legales citadas, la Comisión Asesora Especial emitió, en cada caso, opinión favorable debidamente fundada;

Que en razón de la conclusión referida precedentemente, la Comisión Asesora Especial aconseja considerar encuadradas dentro del artículo 1º de la Ley 17.507 a las empresas más abajo indicadas y ratificar los convenios de consolidación de su pasivos fiscales y previsionales;

Por ello

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Decláranse comprendidas en el régimen instituido por la Ley 17.507 y el Decreto 1768|68 a las empresas Jorge y Mario Alpern S. A. I. C. F. I. y A., Difusora Marplatense S. A. "Conarg" S. A. Industrial, Industria Automotriz Santa Fe S. A. Fábrica Argentina de Vehículos D.K.W. Auto Unión, Cojinetes Rex Sociedad Anónima y notifícanse los convenios suscriptos entre las referidas empresas y la Comisión Asesora Especial Ley 17.507.

Art. 2º — Encomiéndase al Banco Industrial de la República Argentina la representación de los organismos acreedores en los actos e instrumentos de constitución de las garantías establecidas en los convenios y el cumplimiento de las consiguientes diligencias para su inscripción, reinscripción y custodia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda, de Trabajo, de Industria y Comercio Interior y de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
José M. Dagnino Pastore.
Carlos A. Consigli.
Luis B. Mey.
Rubens G. San Sebastián.
Raúl J. Peyceré.
Fernando Tomasi.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

PETROQUIMICA

Apruébase un proyecto para la instalación de una planta petroquímica de producción de hidrocarburos aromáticos y cicloparafinas.

DECRETO
Nº 626

Bs. As., 6|2|70

VISTO el expediente S. E. I. C. I. Nº 305.430|69 en el que la Dirección General de Fabricaciones Militares y Yacimientos Petrolíferos Fiscales presentan un proyecto para la producción, en los términos del Decreto Nº 4.271|69, de hidrocarburos aromáticos y cicloparafinas para ser llevado a cabo por una empresa que, como Sociedad Anónima (Ley 17.318), manifiestan su propósito de constituir y atento a que el proyecto cumple con las condiciones del mencionado Decreto Nº 4271|69 y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el proyecto presentado por la Dirección General de Fabricaciones Militares y Yacimientos Petrolíferos Fiscales para la instalación de una planta petroquímica de producción de hidrocarburos aromáticos y cicloparafinas con la siguiente capacidad de producción anual:

Benceno	28.000 t
Tolueno	5.000 t
Ortoxileno	15.000 t
Paraxileno	33.000 t
Ciclohexano	40.000 t
Mezcla de aromáticos	17.000 t

Art. 2º — Decláranse a la Dirección General de Fabricaciones Militares y Yacimientos Petrolíferos Fiscales comprendidas en los términos del Decreto Nº 4271|69, con referencia a la instalación a que se refiere el artículo anterior, otorgándosele los beneficios establecidos en el artículo 13, incisos a), b), c) y e) del citado decreto que podrán ser transferidos a la firma que, entre ambas Empresas constituyan como Sociedad Anónima en los términos de la Ley 17.318 bajo la denominación de Petroquímica General Mosconi S. A.

Art. 3º — Acuérdase a las firmas beneficiarias, prioridad de equipamiento hasta ocho millones de dólares estadounidenses (u$s 8.000.000) equivalentes a veintiocho millones de pesos ($ 28.000.000) valor F. O. B. puerto de embarque, para la importación de maquinarias y equipos nuevos, con destino a la instalación de la planta a que se refiere el artículo primero.

Dicho equipamiento se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto Nº 5.239|63.

Art. 4º — El pago de los bienes a importar a que se refiere el artículo 3º se regirá por las disposiciones del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 5º — Las firmas beneficiarias de la presente autorización deberán presentar a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— dentro de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de este decreto, la descripción de los bienes a introducir del exterior y en un plazo de treinta (30) meses contados a partir de la fecha de su aprobación deberán instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberán pedir en término la pertinente comprobación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 6º — Las firmas beneficiarias deberán informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar el total autorizado por este decreto debiendo además, suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se les soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 7º — Las firmas beneficiarias deberán comunicar a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior dentro de los trescientos sesenta (360) días de la fecha del presente decreto la ubicación de la planta industrial, como así también demostrar la constitución definitiva de la Sociedad.

Art. 8º — A los efectos previstos por el artículo 17 del Decreto 4.271/69 fíjase el monto de la inversión a realizar en treinta millones cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos dólares estadounidenses (u$s. 30.453.700) equivalentes a ciento seis millones quinientos ochenta y siete mil novecientos cincuenta pesos (pesos 106.587.950).

Art. 9º — Los bienes a que se refiere el artículo 3º deberán ser aprobados por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— la que determinará si se fabrican en el país o fabricándose no satisfacen las exigencias tecnológicas que el proyecto requiere.

Art. 10. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo Defensa y de Obras y Servicios Públicos y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio Interior y de Energía.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.

José M. Dagnino Pastore.
José R. Cáceres Monié.
Luis M. Gotelli.
Raúl J. Peyceré.
Juan P. Thibaud.

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Dése por terminada la Intervención y desígnase Administrador General.

DECRETO
Nº 737

Bs. As., 11/2/70

VISTO lo aprobado por Decreto número 3191/69 y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dése por terminada la Intervención en la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, dispuesta por el artículo 2º del Decreto Nº 281/66 y la actuación como Interventor en dicho ente del Coronel (R.E.) Ingeniero Militar don Oscar Rodolfo Juan Dietrich, resuelta por Decreto Nº 1335/68.

Art. 2º — Desígnase Administrador General de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, al Coronel (R.E.) Ingeniero Militar don Oscar Rodolfo Dietrich (M. I. Nº 3.676.016 — clase 1918 — D. M. 33).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.

Luis M. Gotelli.
Julio A. Teglia.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

Prioridad de equipamiento.

Acuérdanse beneficios a una firma para importar maquinaria destinada a la producción de cigüeñales y engranajes para motores.

DECRETO
Nº 9.034

Bs. As., 31/12/69

VISTO el expediente S. E. I. C. I. número 138.898/69, en el que la firma "Perkins Argentina, S. A. I. C.", solicita se le acuerden los beneficios del Decreto Nº 5.339/63, y atento a que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma "Perkins Argentina, S. A. I. C.", con domicilio legal en la calle Bolívar número 368, Capital Federal, y planta industrial en la Ruta 9 Km 5 1/2, Perreyra, departamento Capital, provincia de Córdoba, prioridad de equipamiento hasta Un Millón Setecientos Siete Mil Quinientos Cuatro Dólares Estadounidenses (u$s. 1.707.504.—), equivalentes a Quinientos Noventa y Siete Millones Seiscientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional (m$n. 597.626.400), valor C. y F puerto de Buenos Aires, para la importación de maquinaria y equipos nuevos, destinados a la producción de cigüeñales y engranajes para motores, a instalar en la planta de su propiedad.

Art. 2º — La presente autorización se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto número 5.339/63.

Art. 3º — El pago de los bienes a importar deberá ajustarse a las disposiciones del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 4º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria—, dentro de los noventa (90) días, contados a partir de la fecha de este decreto, la descripción de los bienes a introducir del exterior, y en un plazo de veinte (20) meses, contados a partir de la fecha de su aprobación, deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente comprobación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar el total autorizado por este decreto, debiendo además suministrar, en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.

José M. Dagnino Pastore.
Raúl J. E. Peyceré.

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Institúyese un régimen de compensación por fallas de caja.

DECRETO
Nº 9.008

Bs. As., 31/12/69.

VISTO el expediente número 27329 del año 1969, por el cual la Dirección Nacional del Registro Oficial solicita autorización para instituir un régimen de compensación por fallas de caja, y atento el dictamen Nº 354/69, producido por la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial, obrante a fojas 9/10 de estas actuaciones,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Institúyese en la Dirección Nacional del Registro Oficial un régimen de compensación por fallas de caja, estructurado en la siguiente forma:

1º) — Institúyese un fondo de compensación por fallas de caja que puedan producirse en los procesos de percepción de fondos derivados de los servicios arancelados a cargo de la Dirección Nacional del Registro Oficial.

2º) — Dicho fondo se constituirá con la suma de Tres Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 3.000.—) mensuales por cada agente que con carácter permanente actúe como Cajero.

3º) — Durante los primeros Seis (6) meses se formará un fondo permanente de reserva, por la suma de Dieciocho Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 18.000.—), constituido con el aporte mensual de m$n. 3.000.— determinado en el punto 2º).

4º) — Al fondo determinado en el punto precedente se le adicionarán los aportes mensuales de m$n. 3.000.— mencionados en el punto 2º).

5º) — Las fallas de caja que se produzcan se imputarán al fondo formado con los aportes establecidos en los puntos 3º) y 4º).

6º) — A la finalización de cada ejercicio fiscal el saldo existente —deducido el fondo permanente de reserva especificado en el punto 3º)—, será distribuido en proporción al tiempo trabajado, entre todo el personal que haya cumplido tareas de Cajero.

7º) — Las fallas de caja, tanto sobrantes como faltantes —reintegrados o no por el empleado—, serán contabilizadas al día siguiente hábil, luego del depósito bancario de los fondos de la recaudación en que se notó la falla. Las que se constaten posteriormente se registrarán ese mismo día.

8º) — Faltantes:

Corresponde comunicarlos en forma inmediata a la Superioridad máxima de la dependencia en que se desempeña el empleado —titular o transitorio—, cuando se den algunas de las siguientes circunstancias o situaciones especiales:

a) Cuando el faltante es superior a diez mil pesos moneda nacional (m$n 10.000) si el empleado actúa con carácter permanente y a cinco mil pesos moneda nacional (m$n 5.000), cuando es transitoria su actuación en la atención de la caja;

b) Cuando el agente registre más de ocho (8) diferencias de caja en el transcurso de seis (6) meses a contar desde el primer yerro cometido y el último ocurrido. Se excluyen para considerar este límite, las fallas que no superen a dos mil pesos moneda nacional (m$n 2.000).

Los restantes casos que se presenten, quedan a consideración del o los funcionarios que tienen la responsabilidad directa del sector administrativo en que se desempeñan los agentes en cuestión.

En los casos en que se agote el monto que se adiciona al fondo permanente de reserva, el importe de los faltantes deberán ser reintegrado de inmediato. Comprobada fehacientemente la imposibilidad material del agente para dar cumplimiento a esta obligación, éste deberá formular por escrito propuesta de pago para la amortización, en forma mensual acorde con la suma adeudada y al sueldo que perciba, pero no podrá ser inferior al 60 o/o del aporte mensual asignado.

A efectos de cubrir la falla se recurrirá provisoriamente al fondo permanente de reserva y los pagos que realice el agente deudor, serán acreditados en el registro contable pertinente.

Cuando el saldo deudor no supere los m$n 10.000 o m$n 5.000, según sea el empleado, cajero permanente o transitorio, respectivamente, la consideración y resolución de la circunstancia mencionada en el párrafo anterior, quedan a cargo de los funcionarios de quienes dependan en forma directa los agentes. Superados dichos topes su tratamiento corresponde al funcionario de mayor jerarquía de la repartición, a quien se elevarán los antecedentes con opinión concreta al respecto.

9º) — Sobrantes:

a) Los sobrantes de caja no pertenecen al empleado, ni podrán ser afectados a compensar faltantes;

b) Corresponde comunicarlos en forma inmediata a la superioridad máxima de la repartición, cuando su monto supere los cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n 50.000) o bien cuando el cajero registre más de ocho (8) diferencias de caja en el transcurso de seis (6) meses a contar desde la fecha de producirse el primer sobrante y el ocurrido en último término, no computándose a tal efecto los menores de dos mil pesos moneda nacional (m$n 2.000).

c) Los sobrantes de caja, no reclamados por el usuario, serán anotados en un registro especial y depositados, dentro de los treinta (30) días a contar desde la fecha de producidos, en la cuenta corriente oficial de la Dirección General de Administración, la que deberá transferir dichos fondos a Rentas Generales, en la forma y términos legales exigidos con los fondos de la recaudación diaria.

10) — El personal que cometa errores que originen diferencias de caja que excedan los límites expresados, será pasible de sanciones disciplinarias, en relación con la gradación de las fallas cometidas en montos y/o reiteraciones y, conforme a la gravedad del caso, disponerse el traslado del agente a otras dependencias del organismo con asignación de tareas que no tengan relación directa ni similitud con las que realizaba.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento de este decreto, se atenderán con imputación a la partida específica que a tales efectos se incorpore al presupuesto de la Jurisdicción 10 —Ministerio del Interior, mediante compensación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros del Interior y de Economía y Trabajo y firmado por el señor secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Ministerio del Interior a sus efectos.

ONGANIA

Francisco A. Imaz.
José M. Dagnino Pastore.
Luis B. Mey.



RESOLUCIONES

Instituto Nacional de Vitivinicultura

VITIVINICULTURA

Fíjanse los términos obligatorios de cosecha de uvas destinadas a la vinificación.

RESOLUCION
Nº 594

Mendoza, 11/2/70

VISTO los estudios realizados en relación a la evolución del proceso madurativo de las uvas el resultado favorable obtenido en la vendimia anterior al fijarse los plazos de cosecha, y

CONSIDERANDO:

Que por diversos factores concurrentes se observa un adelanto en el proceso madurativo de las uvas en relación a la cosecha pasada;

Que como medida de buen gobierno debe procurarse el oportuno levantamiento de la cosecha, para lo cual deben darse las condiciones que contribuyan a facilitar su realización en el plazo más breve;

Que concordante con esa circunstancia el Instituto ha resuelto continuar con la política de no fijación anticipada de grado alcohólico mínimo de los vinos a obtener, ni rendimiento uva-vino, valores éstos que serán el resultado del proceso normal de la elaboración de todos los establecimientos de cada zona, que estará sujeto a un estricto control en todas sus etapas;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14.878 y Decreto Nº 1.567/68,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
RESUELVE:

1º — Fíjase para el corriente año como términos obligatorios de cosecha de uvas destinadas a la vinificación y para las zonas que en cada caso se indican, las siguientes fechas:

Mendoza: Toda la provincia y para todas las variedades: 11 de abril.

San Juan: Toda la provincia y para todas las variedades: 21 de marzo.

La Rioja y Catamarca: Para todas las variedades: 15 de abril.

Córdoba: Toda la provincia: **21 de febrero.**

Santa Fe (Rosario) y Buenos Aires (San Nicolás): Todas las variedades: 14 de marzo.

Río Negro y Neuquén: Todas las variedades: 20 de abril.

Salta, Jujuy y Tucumán: Todas las variedades: **30 de marzo.**

2º — **Vencidas** las fechas terminales fijadas en el **punto anterior, sólo se autorizará** la molienda posterior **de uvas destinadas exclusivamente para elaborar vinos** licorosos, mistelas, arropes y mostos concentrados y|o sulfitados.

3º — **Con el** propósito **de no dilatar el proceso de elaboración, los establecimientos** o **bodegas** de las **provincias** de Mendoza, San Juan y Río Negro **deberán** recepcionar las uvas **adquiridas (por compra)** o las que se destinen a **elaboración** de terceros con un **grado** alcanzado de **una graduación** de 12º Baumé.

4º — **Regístrese, comuníquese y cúmplido, archívese.**

Aniceto A. Pérez.

ADUANAS

Posición arancelaria de diversas mercaderías.

RESOLUCION

Nº 9.512

ANTACA

Bs. As., 17|12|69

VISTO el **Expediente** Nº **463.742** de **1969, por** intermedio del **cual** la firma Pedro L. Ferre, **Despachante** de Aduana, solicita se establezca **la** ubicación arancelaria que corresponde asignar **a una** mercadería **denominada, comercialmente** "**Armid O**"; **y**

CONSIDERANDO:

Que el análisis de **una muestra** del **producto, practicado por el Departamento de Química de la Secretaría de Estado de Hacienda** (**C-458651** - **fs. 2**), **arrojó** los **siguientes resultados**:

Descripción de la muestra: **Producto sólido, de aspecto céreo, pardo** claro, **olor característico, insoluble en agua, soluble** en etanol, **éter etílico, cloroformo y** acetona.

Determinaciones efectuadas:

Cenizas, vestigios; Punto **de fusión, 58ºC;** Indice de iodo (**Wijs**), **38,5;** Indice de **ácido,** 5,5; **Acidos grasos** totales, **o|o 95,3;** Caracterización **de amidas de ácido** graso, **positiva.**

Conclusiones: La muestra **analizada está constituida** por amidas **de ácidos grasos** (fundamentalmente **ácido oleico**), **y no se** trata de un agente **tensioactivo.**

Que el Tribunal de **Clasificaciones señala, en su** dictamen de fs. 8|9, que **el resultado** de la pericia técnica **realizada permite** establecer que el **producto en** consideración no es de **composición** química **definida,** circunstancia **ésta que** la apartа del Capítulo 29 de la NAB según lo establece **la Nota** Legal 1 a) del mismo; **tratándose, en** cambio, de un preparado **de la industria química,** lo cual **lleva a encuadrarlo en la** Partida 38.19 y, **al no** estar **expresamente** mencionado **en** ninguno de los items **de la misma, clasificable en la Posición Arancelaria 38.19.01.99;**

Por ello; **y en** virtud de las **facultades acordadas** por el Art. 154 **de** la **Reglamentación** de la Ley de **Aduana (t. o. 1941);**

La Administración Nacional **de Aduanas, Resuelve:**

Artículo 1º, — Ubicar en la **Posición Arancelaria 38.19.01.99** a la **siguiente mercadería:**

"**Armid O**", **producto constituido por** amidas **de ácidos grasos (fundamentalmente ácido oleico)**, que **carece de** propiedades **tensioactivas.**

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga a la División Clasificación Arancelaria para su toma de **razón,** remisión de **copia** autenticada **a la Dirección Nacional** del **Registro Oficial** para su publicación, y reserva de **las actuaciones en los términos** del Art. 155 **de la Reglamentación de** la **Ley de Aduana (t. o. 1941).**

Vigente la resolución, remítanse copias **a** las **Divisiones Importación y Despacho para su conocimiento** y demás efectos; **finiquitado,** archívese.

Francisco J. Maldonado Moreno.

Subdirector Nacional de Aduanas

RESOLUCION

Nº 9.513

Bs. As., 17|12|69

VISTO el **Expediente** Nº **493.042** de **1969, por intermedio del cual la firma Ricardo Cigna, Despachante** de **Aduana, solicita se establezca la** ubicación **arancelaria** que **corresponde asignar a una mercadería sobre** la **cual, el interesado, denominándola comercialmente** "**Sistema de comunicación Telemail de Nec**" dice "El **sistema** Telemail de Nec revoluciona **la** transmisión **de mensajes escritos a mano. Compuesto de un** transmisor **y un** receptor, **el sistema** Telemail **permite una transmisión** instantánea **de mensajes escritos** por medio **de un** circuito de hilo, teléfono **o** radio. **Mientras una** persona **escribe o dibuja** con **la lapicera** del **transmisor sobre papel ordinario**, el mensaje se reproduce simultáneamente con la lapicera **receptora sobre** papel en **un receptor** conectado **a** cualquier distancia"; y

CONSIDERANDO:

Que, según el dictamen del Tribunal de **Clasificaciones (fs. 4) la** mercadería en consulta es un **impresor a** distancia, cuyas **características** son **similares a las** del aparato **para** teleimpresión denominado "**Electrowriter**" ya clasificado mediante **Resolución** Nº **8.859** de 1968;

Por ello; y en virtud de las **facultades acordadas por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana** (t. o. 1941);

La Administración Nacional de Aduanas Resuelve:

Artículo 1º — **Ubicar en la Posición Arancelaria 85.13.02.01 a la siguiente mercadería:**

Aparato para Teleimpresión "Telemail de Nec".

Art. 2º — Notifíquese **al** interesado; **cumplido, siga a la División Clasificación Arancelaria para su toma de razón, remisión de copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación** y reserva de **las** actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remítanse **copias** a las Divisiones Importación y **Despacho** para su conocimiento y **demás efectos**; finiquitado, archívese.

Francisco J. Maldonado Moreno.

RESOLUCION

Nº 9.514

Bs. As., 17|12|69

VISTO el **Expediente** Nº **506.248** de **1969, por intermedio del cual la firma** Antonio Blanco, **despachante** de Aduana, en desacuerdo con la clasificación dada a la mercadería **documentada en Carpeta Conocimiento HKBA 1 Paquete 6694 del Vapor Gimletun** entrado el 13 de diciembre de **1968,** requiere la **intervención del órgano** competente de **esta Administración Nacional;** y

CONSIDERANDO:

Que en la aludida documentación se **declaró la mercadería en** cuestión **como:** "**Lámparas incandescentes para automóviles, linternas,** radio dial **y bicicleta,** con diámetros de **ampolla menores de 6 mm o mayores** de **28** mm; tubulares **para automóviles** de menos **de 31 mm de** largo o **de más de 44 mm de largo (tolerancia en** los **parámetros indicados 1 mm en** más o en menos) - **2 cajones, cada uno 10.000 total 20.000 unidades lámparas incandescentes para automóvil, de vidrio, bulbo 6 mm**"; consignando **el interesado, en la parte correspondiente de la matriz, Posición Arancelaria 85.20.01.01;**

Que el Equipo Técnico interviniente **dispuso** ajustar, **tal declaración, a la Partida 85.09, de acuerdo** —según **señalaba— a las Notas Explicativas, Inciso 9,** de tal partida;

Que el Tribunal de Clasificaciones, sobre el particular, expresa, en su dictamen de fs. 6|7: "Que si bien **en la Nomenclatura** y **usualmente** se **utiliza por igual el vocablo lámpara para identificar a ciertos artículos** de **las partidas 85.09 y 85.20,** las Notas Explicativas son suficientemente claras **para diferenciarlos; que la Nota Explicativa para la partida** 85.09 menciona, entre los **artículos que corresponden a la misma, en su apartado 9 a) a: las lámparas para la iluminación del interior de los** coches automóviles, tanto los de techo como las de pared, las **lámparas para** el **alumbrado** de los estribos de las portezuelas etc., **y las lámparas** para el alumbrado del salpicadero; **Que evidentemente** tal enumeración tiende a detallar los artefactos **para alumbrado** que adoptan **diversas formas** según el sector a iluminar, y resultaría incongruente considerarlo referido a las lámparas incandescentes **que utilizan, cuando éstas constituyen en rigor partes o piezas sueltas de dichos aparatos y que** pese **a revestir tal carácter son expresamente excluidas por la misma Nota Explicativa, al establecer en su apartado d) que las simples lámparas** y tubos **de alumbrado** corresponden a **la partida 85.20; Que por otra** parte **y tal** como lo **establece la Nota Explicativa** de la partida 85.20, para **la clasificación** en la misma de las **lámparas y** tubos eléctricos de incandescencia, no se tienen en cuenta **las aplicaciones particulares,** sino que consisten en **ampollas de vidrio** de **diversas formas,** que contienen los dispositivos **necesarios para transformar la** energía **eléctrica** en luz **visible; Que de todo ello se deduce que siendo la mercadería manifestada lámparas incandescentes** para automóvil, de vidrio, bulbo **6 mm,** resulta **clasificable en la partida 85.20, y de acuerdo** con **las características consignadas, específicamente comprendida en la posición NADI 85.20. 01.01,** tal como se **documentnara**";

Por ello; y en virtud de las facultades **acordadas por el Art. 154** de **la Reglamentación de la Ley de** Aduana (t. o. 1941);

La Administración Nacional de Aduanas Resuelve:

Artículo 1º — **Ubicar en la Posición Arancelaria 85.20.01.01 a la siguiente mercadería:**

Lámparas incandescentes de vidrio, para **automóvil, bulbo 6 mm.**

Art. 2º — Notifíquese **al interesado; cumplido,** siga **a la División** Clasificación **Arancelaria para su toma de razón,** remisión de copia autenticada a la Dirección Nacional del **Registro** Oficial para **su** publicación y **reserva** de las actuaciones en los **términos** del Art 155 de **la** Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente **la resolución, remítanse copias** a las Divisiones Importación y **Despacho** para su conocimiento y demás **efectos;** finiquitado, archívese; previo desglose de **la Carpeta de Despacho para su curso normal.**

Francisco J. Maldonado Moreno.

RESOLUCION

Nº 9.515

ANTACA

Bs. As., 17|12|69

VISTO el **Expediente** Nº **452.360 de 1969, agregado a su** principal **número 4.2.027 de 1969, por** intermedio del cual **la firma** Víctor F. Martínez, Despachante de Aduana, **solicita** se establezca **la** ubicación **arancelaria** que corresponde asignar a **una** mercadería que el interesado — entendiendo que corresponde **a la** Posición **73.15.24.99** — describe como "Fleje de acero especial semielaborado", sometido mediante la acción de maquinarias especiales, a un doblado en forma de U y a perforaciones ad-hoc, presentado en espirales de largos no determinados, para ser usado como materia prima para fabricar separadores-expansores de aros de pistón; y

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal de Clasificaciones señala, en su dictamen **obrante a fs.** 27|28, que de la observación de **la muestra** — **según expresan los miembros asesores en Ferretería y Maquinarias** — **surge que,** la mercadería **en consulta, es un** semielaborado de **acero especial perfilado,** cuya acción **transversal, en forma de U (3,8 mm x 3,5 mm. y 3 8 mm.),** con dos **pequeñas pestañas** en los extremos de **las alas, ha sido obtenida** partiendo **de un producto plano** de **aproximadamente 10 mm. de ancho x** 0.6 mm. **de espesor, al** cual **se le han** practicado por corte, **amplias escotaduras** laterales y, posteriormente, **ha** sufrido procesos **de plegado, pestañado,** tratamiento **térmico y pavonado;** presentado **en rollos con formato de hélice cilíndrica continua;**

Que — **continúan** los **nombrados** — existen **elementos de juicio y claros preceptos clasificatorios que** impiden **por un** lado, **admitir,** para la mercadería en cuestión, el calificativo de "**Fleje**"; y desestimar, por **otro,** su condición de "Parte y pieza suelta", que son:

1) Las Notas Explicativas **para la** Partida 73.12 de la NAB (**Flejes**) señalan que éstos pueden haber sufrido trabajos tales como el estriado, gofrado, redondeado de las aristas, biselado, etc., con tal de **que estos trabajos no tengan** por **efecto dar a estos productos el carácter de artículos o de manufacturas comprendidas en** otra **partida.**

2) Si bien **es cierto que,** en su estado **actual, la** mercadería no puede **ser directamente** utilizada y **requiere — según los** interesados **— operaciones de** limpieza, revenido **y corte;** ello no es óbice **para que no pueda** reconocerse como **un típico separador**-expansor para segmentos de pistón, en **avanzado proceso de** elaboración.

3) **La parte "in fine"** de las Notas Explicativas de la Sección XVI de la NAB referidas a "Partes y piezas sueltas" norman **sobre el particular expresando** que "No influye **sobre** la clasificación de las partes y piezas sueltas el hecho de que **se presenten** o no dispuestas a ser empleadas, siempre que **sean identificables** como tales en el estado en que se **presentan**".

4) **Existe, para un** caso **similar** que **trataba de segmentos de pistón terminados, semiterminados** o en **rollos, para** motores de automotores), **la Resolución** Nº 1.995 '3 **DNA — que tiene carácter de norma, por imperio del Art.** 155 de la **Reglamentación de la Ley de Aduana — que** determina ubicar **en la posición 84.06.02.45 a la mercadería de referencia.**

Que, **finalmente,** el Tribunal de Clasificaciones, por compartir los conceptos que anteceden; y en concordancia con lo informado oportunamente por la Junta de Vistas de la Aduana de Rosario y la Junta del Ramo de Automotores de la Aduana de la Capital; **determina** que la mercadería del presente se clasifica en **la Posición Arancelaria 84.06.02.45;**

Por ello; y en virtud de las facultades acordadas por el Art. 154 de **la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);**

La Administración Nacional de Aduanas Resuelve:

Artículo 1º. — Ubicar en la Posición **Arancelaria 84.06.02.45** a la **siguiente** mercadería:

Semielaborado de acero especial, perforado, **plegado en forma de U,** pestañado, **tratado térmicamente** y pavonado en **rollos espiralados, para la fabricación** de **separadores-expansores** para segmentos de pistón.

Art **2º** — Notifíquese al interesado; cumplido, siga a la División Clasificación Arancelaria para su toma de razón, remisión **de copia autenticada** a la Dirección Nacional del **Registro** Oficial para **su** publicación, y reserva de las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la **Ley de Aduana (t. o. 1941).**

Vigente **la resolución, remítanse copias a las Divisiones Importación y Despacho para su conocimiento y demás efectos;** finiquitado, **archívese.**

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION

Nº 9.657

Bs. As., 23|12|69.

VISTO el **Expediente** Nº **498.838 de 1969, por** intermedio del **cual la firma Carlos Alberto Rebuffo, Despachante de Aduana, solicita se establezca** la **ubicación arancelaria que corresponde asignar a una mercadería de** la cual se **acompaña folleto** ilustrativo, y **que el interesado —entendiendo que puede clasificarse en la Posición 85.15.02.01,** o bien, **en la 85. 15.03.00— describe** como: "**Aparato de radiotelefonía combinado con un aparato grabador reproductor de sonido sobre cinta magnética,** formando un solo cuerpo, **marca Philips, tipo 22.RR.482**), y similares"; y

CONSIDERANDO:

Que la Nota Legal 1 c) del Capítulo 92 de la NAB, excluye, del mismo, a los aparatos de registro o de reproducción de sonido, combinados con un aparato de radiotelefonía, señalando que corresponden a la partida 85.15;

Que las Notas explicativas de la NAB, para la aludida partida establecen que ésta comprende a todos los tipos de **receptores domésticos** inclusо con fonógrafo o tocadiscos incorporado; y, si bien no menciona a los combinados con grabador de cinta magnética, es indudable que de-

ben seguir igual suerte arancelaria, por imperio de la Nota Legal mencionada en el anterior considerando; Que el Tribunal de Clasificaciones, en su dictamen de fs. 5|6, establece que el presente caso guarda analogía con el que norma la Resolución número 1.997|68 (Boletín Oficial del 2|4|68), por la cual se ubicó, en la Posición Arancelaria 85.15.02.01, a un receptor de radio estereofónico, para uso doméstico, combinado con gramófono y grabador de cinta magnética;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941),

La Administración Nacional de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 85.15.02.01 a la siguiente mercadería:

Receptor de radiotelefonía combinado con un grabador reproductor de sonido sobre cinta magnética, formando un solo cuerpo, marca "Philips", tipo 22.RR. 482, y similares.

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga a la División Clasificación Arancelaria para su toma de razón, remisión de copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserva de las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o 1941).

Vigente la resolución, remítanse copias a las Divisiones Importación y Despacho para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese.

Francisco J. Maldonado Moreno.
Subdirector.

RESOLUCION
Nº 9.658

Bs. As., 23|12|69.

VISTO el Expediente Nº 446.469 de 1969 por intermedio del cual la firma Pedro Palma, Despachante de Aduana: solicita se establezca la ubicación arancelaria que corresponde asignar a una mercadería, de la cual acompaña folleto ilustrativo, y que el interesado —entendiendo que puede clasificarse en la Posición 83.07.00.02— describe como "Lámpara Ascialítica modelo Skylux ACE 88|35A N que ilumina con u sin sombra sobre la mesa de operaciones quirúrgicas. Viene equipada con 12 bulbos de luz fría que proyectan un haz luminoso hacia la incisión del paciente desde todos los ángulos. En el centro de la lámpara se halla instalada una Cámara Fotográfica marca Miranda o Nikon-F, según sea la lámpara modelo 88-35A o 88-35N, cuyos movimientos, rebobinado, etc., se efectúan desde un panel de control automático ubicado en uno de los lados de la lámpara. A ambos costados de la cámara se encuentran instalados dos proyectores de luz relámpago que también e gobiernan desde el panel de control mencionado"; y

CONSIDERANDO:

Que con relación a la lámpara ascialítica en sí, procede su ubicación arancelaria por la Partida 83.07, aún cuando se provea con una cámara fotográfica. teniendo en cuenta para ello lo expresado en la Partida 90.07 de la Nomenclatura Arancelaria de Bruselas que en la parte pertinente reza: "Se excluye de la presente partida los instrumentos que, aunque al incorporarlos un aparato o dispositivo cualquiera, puedan fotografiar imágenes, se destinen esencialmente a otros fines, tales como telescopios microscopios, espectrógrafos, estreboscopios, etc. Por lo contrario, todo aparato fotográfico presentado aisladamente, incluso si es de un tipo especialmente proyectado para equipar otro instrumento (telescopio, microscopio, espectrógrafo, teodolito, etc.) sigue su régimen propio y no debe ser considerado como parte o accesorio de este último instrumento";

Que de lo transcripto precedentemente se infiere que, si las máquinas fotográficas se presentan montadas en otro instrumento destinado a un fin distinto, en el caso de una lámpara ascialítica, debe seguir la suerte de ésta, apoyando tal criterio lo expresado en el apartado A) de la Partida 90.12 de la NAB, cuando establece: "La presente partida comprende, además: Los aparatos para microfotografía y los aparatos para cinemicrofotografía, que, además de la observación visual permiten fotografiar las imágenes aumentadas del objeto examinado. Se puede tratar, en este caso, bien de microscopios equipados permanentemente con un aparato fotográfico o cinematográfico, generalmente proyectado para ese uso particular, bien de microscopios de los tipos clásicos, a los que se puede adaptar, mediante un dispositivo muy sencillo pero de manera precaria, aparatos fotográficos o cinematográficos también de este tipo normal... "Como es lógico cuando se presentan aisladamente, los aparatos cinematográficos o fotográficos de cualquier tipo, para la microfotografía o microcinematografía, corresponden a la Partida 97.08 ó 97.07, respectivamente;

Que los bulbos incandescentes de luz fría, así como las lámparas de luz relámpago para fotografía, corresponde sean considerados separadamente, de la lámpara ascialítica, por aplicación del apartado b) de las exclusiones de la Partida 83.07 de las Notas Explicativas de la NAB;

Que los bulbos incandescentes en cuestión conforma unidades selladas, que utilizan corriente eléctrica de 24 vots, con una disipación de 40 Watts. Poseen filtros anticaloricos que absorbe en el 80 % de la radiación infrarroja, disipándose el resto por intermedio de la cubierta de la lámpara. El rango mínimo de producción de luz de las 12 lámparas combinadas es de 25.000 lux, con un mínimo de 90.000. Además tienen filtros para absorción de rayos luminosos correspondientes al rojo y amarillo del espectro, lo que permite la emisión de luz sumamente blanca. Procede su despacho —de acuerdo con las características apuntadas— por la Partida 85.20 de la NAB; criterio este de aplicación, asimismo, para las lámparas de luz relámpago para fotografía;

Que asimismo, procede entender, de acuerdo con las características de los disparadores electrónicos incorporados a la lámpara ascialítica, que estos deben seguir la suerte de la cámara fotográfica;

Por ello y en virtud de las facultades acordadas por el Artículo 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941),

La Administración Nacional de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar la "Lámpara ascialítica modelo Skylux ACE 88-35A|N, con cámara fotográfica y destelladores electrónicos incorporados", en la Posición Arancelaria 83.07.00.02; los "Bulbos productores de luz fría, cuyas características se consignan en el respectivo considerando", en la Posición Arancelaria 85.20.01.90; y las "Lámparas de luz relámpago para fotografía", en la Posición Arancelaria 85.20.05.00.

Lámpara ascialítica modelo Skylux ACE 88-35A|N, equipada con 12 bulbos de luz fría, cámara fotográfica incorporada y dos proyectores de luz relámpago.

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga a la División Clasificación Arancelaria para su toma de razón, remisión de copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserva de las actuaciones en los términos de Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remítanse copias a las Divisiones Importación y Despacho para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese.

Francisco J. Maldonado Moreno.
Subdirector.

RESOLUCION
Nº 9.660

ANTACA
Bs. As., 23|12|69.

VISTO el Expediente Nº 509.664 de 1968, por intermedio del cual la firma Felipe Leidi, Despachante de Aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria que corresponde asignar a una mercadería que el interesado —entendiendo que debe clasificarse en la Posición 84.37.04.00— describe como: "Cabezal de máquina de puntada Zig-Zag, especial para trabajos de bordado, con rodillera para variación de ancho de puntada, sin motor y sin mesa, modelo 260, fabricada por Pfaff, de origen alemán; y

CONSIDERANDO:

Que, sobre el particular y a los efectos de determinar si la máquina en cuestión debía ser considerada como de uso industrial, se requirió información técnica a la Dirección Nacional de Industria, habiendo concluido ésta (fs. 17): "Que la máquina de referencia debía ser considerada como de uso semi-industrial ya que realiza costura recta y bordado, pero carece de robustez, velocidad y posibilidad de efectuar otras operaciones múltiples";

Que según informe del Departamento Bienes de Capital, de la aludida Dirección, (fs 16) "Se la define en esa forma: "Por cuanto la generalidad de las máquinas específicamente destinadas a la industria de la confección son de construcción más robusta, de mayor velocidad en operaciones y diseñadas para cumplir funciones también específicas, como pueden ser: bordar, costura Zig-Zag, pespuntear, pegar elásticos, costura de seguridad, hacer atraques, etc.";

Que a fs. 18|19 el Tribunal de Clasificaciones expresa, entre otras cosas, "que de acuerdo al folleto adjunto, su velocidad máxima es de 1600 puntadas por minuto, posee crochet rotativo e indicador y selector de puntadas Zig-Zag" y además tratándose de un cabezal de máquina de coser de uso semi industrial que cumple las condiciones establecidas en la posición NADI 84.41.01.01, según lo acreditan los informes transcriptos, debe despacharse por la posición aludida, que como lo especifica su texto comprende a las utilizables tanto en los trabajos domésticos como para la confección de ropa, destino este último que puede calificarse semi-industrial;

Por ello y en virtud de las facultades acordadas por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

La Administración Nacional de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 84.41.01.01, a la siguiente mercadería:

Cabezal de máquina de coser marca Pfaff, modelo 260, semi industrial, diseñado para efectuar indistintamente operaciones de costura recta, zig-zag y bordado.

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga a la División Clasificación Arancelaria para su toma de razón, remisión de copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserva de las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remítanse copias a las Divisiones Importación y Despacho para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese.

Francisco J. Maldonado Moreno.
Subdirector.

RESOLUCION
Nº 9.673

ANTACA
Bs. As., 23|12|69.

VISTO el Expediente Nº 439.963 de 1969, por intermedio del cual la firma Conservas Baltar S.A.I.C.; solicita se establezca la ubicación arancelaria, en la Nomenclatura de Exportación que corresponde asignar a una mercadería que describe como "Anchoas en salmuera"; y

CONSIDERANDO:

Que, sobre el particular, el Tribunal de Clasificaciones, en su dictamen de fs. 28|29, establece: "Que, si bien el interesado sostiene que a dicha mercadería le corresponde una posición dentro de la partida 16.04, por considerar que constituye un preparado que no puede calificarse como pescado simplemente salado, aportando información técnica sobre el particular debe convenirse que, en el orden estrictamente arancelario, el producto no puede clasificarse en el Capítulo 16, por cuanto su Nota Legal establece que no corresponde a los pescados preparados o conservados por los procedimientos enumerados en el Capítulo 3 y, dentro de este último, se encuentran ubicados, en la partida 03.02, los pescados en salmuera, especificando, la Nota Explicativa pertinente, a la anchoa, entre las principales especies que se presentan en esa forma: Que en consecuencia y tal como lo interpreta el Cuerpo de Verificadores de Exportación en el informe producido a fs. 26, a la mercadería en consideración le corresponde, en la Nomenclatura de Exportación, la posición 03.02.00.09, en el concepto de "los demás" por carecer de ítem específico dentro de la aludida partida";

Por ello y en virtud de las facultades acordadas por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o 1941).

La Administración Nacional de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 03.02.00.09 en la Nomenclatura de Exportación (Decreto 8.999|65).

Anchoas en salmuera

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga a la División Clasificación Arancelaria para su toma de razón, remisión de copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserva de las actuaciones en los términos del Art 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remítanse copias a las Divisiones Importación y Despacho para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese.

Francisco J. Maldonado Moreno.
Subdirector.

Secretaría de Industria y Comercio Interior y de Hacienda

ENERGIA ATOMICA

Central Nuclear de Atucha.

Normas para las solicitudes de reintegro de impuestos a las empresas proveedoras de suministros electromecánicos.

RESOLUCION
Nº 636

Bs. As., 9|12|69

VISTO el artículo 3º de la Ley número 18.243 que otorga beneficios tributarios a las empresas industriales nacionales proveedoras de suministros electromecánicos y repuestos que se incorporen a la Central Nuclear de Atucha hasta la terminación de las obras, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las facultades otorgadas a estas Secretarías de Estado en el artículo 5º del Decreto Nº 3.059|69, corresponde determinar los requisitos que deberán reunir los bienes para poder gozar de dichos beneficios, como así también las normas de procedimiento a que deberán ajustarse las respectivas solicitudes de reintegro de impuestos.

Por ello,

Los Secretarios de Industria y Comercio Interior y de Hacienda
Resuelven:

Artículo 1º — A los efectos de esta resolución se entenderá por "bienes sujetos a las franquicias", a los suministros electromecánicos y repuestos provistos por las empresas industriales nacionales adjudicatarias de licitaciones —públicas o privadas— en competencia con bienes similares de origen extranjero y que se incorporen a las obras de la Central Nuclear a que se refiere el artículo 1º de la Ley Nº 18.243, sea en el mismo estado o después de un proceso de transformación o manufactura.

Art. 2º — A los efectos de obtener el reintegro de impuestos a que se refiere el artículo 2º del Decreto Nº 3.059|69, las empresas industriales nacionales adjudicatarias de licitaciones originadas por la firma Siemens Aktiengesellschaft y|o Comisión Nacional de Energía Atómica, deberán presentar ante ésta —por triplicado— la siguiente documentación:

a) Solicitud de emisión del Certificado de reintegro de impuestos.
b) Factura o facturas del bien o bienes vendidos y que den origen al reintegro de impuestos, debidamente conformadas por la firma Siemens Aktiengesellschaft; de haberse realizado la adquisición directamente por la Comisión Nacional de Energía Atómica, bastará con la certificación de este Organismo;
c) Determinación del importe del reintegro de impuestos, conforme al modelo de liquidación cuyo facsímil va anexo y forma parte integrante de la presente resolución.

La Comisión Nacional de Energía Atómica previa conformidad a la documentación presentada, girará los tres ejemplares a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior quien diligenciará dicha documentación imponiéndole numeración correlativa y conformando la liquidación de reintegro de impuestos, o en su defecto, excluirá los bienes que no considere comprendidos en las franquicias, procediendo, en estos casos, a practicar el ajuste correspondiente. El original de la documentación lo entregará al beneficiario y el duplicado será devuelto a la Comisión Nacional de Energía Atomica.

Art. 3º — La Comisión Nacional de Energía Atómica deberá conservar los duplicados de la documentación, archivados por orden numérico, y llevará un registro de los mismos por orden alfabético de beneficiarios con constancia de número y fecha de cada solicitud y monto reintegrado.

Art. 4º — Con el original de la documentación conformada por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior los beneficiarios iniciarán ante la Secretaría de Estado de Hacienda la gestión tendiente a obtener el Certificado de reintegro de impuestos, el que deberá ser entregado dentro de los treinta (30) días de iniciado el trámite. El importe mínimo a reintegrar será de cinco mil

pesos moneda nacional (m$n. 5.000), debiendo redondearse en menos las cantidades menores a mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000). En la eventualidad de solicitar los beneficiarios la entrega fraccionada de Certificados de reintegros, la misma deberá ser efectuada mediante una solicitud conforme al modelo cuyo facsímil va anexo y forma parte integrante de la presente resolución, dejándose establecido que las fracciones solicitadas no podrán ser inferiores a cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000).

Art. 5º — Los Certificados de reintegro de impuestos serán extendidos por la Tesorería General de la Nación en formularios iguales a los aprobados por Decreto Nº 7.083|68.

Art. 6º — La Tesorería General de la Nación remitirá diariamente a la Dirección General Impositiva y a la Dirección Nacional de Aduanas un detalle de los Certificados de reintegro de impuestos que emita, con indicación de la fecha, número del Certificado, monto y beneficiario.

Art. 7º — La aplicación de los Certificados de reintegro de impuestos ante la Dirección General Impositiva y Dirección Nacional de Aduanas se efectuará en forma tal, que al ser presentados para el pago de los distintos impuestos y gravámenes no queden saldos pendientes en dichos Certificados.

Art. 8º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Peyceré.
Mey.

Secretaría de Energía

HIDROCARBUROS

Normas a que deberán ajustarse los permisionarios, concesionarios y empresas estatales en los trabajos de deslinde y mensura de sus respectivas áreas.

RESOLUCION

S.E.E. Nº 143

Bs. As., 29|12|69

VISTO el Expediente SEE Nº 539.024|1969 del que surge la conveniencia de dictar normas complementarias a que deberán ajustarse los permisionarios, concesionarios y empresas estatales de la Ley Nº 17.319, en los trabajos de deslinde y mensura de sus respectivas áreas; y,

CONSIDERANDO:

Que la experiencia recogida en la aplicación de la Resolución SEEM Nº 189|69 aconseja la adopción de ciertas exigencias complementarias a las establecidas hasta el presente;

Que las mismas permitirán desarrollar las diligencias de deslinde y mensura con mayor seguridad para los administrados;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 13 del Decreto número 8.546|68, resulta conveniente que la Dirección Nacional de Hidrocarburos ordene —siempre que se desconozcan el nombre y apellido o domicilio de los superficiarios afectados por los trabajos— la publicación de edictos citando a quienes tuvieren interés en la diligencia de deslinde y mensura;

Por ello, lo informado por la Dirección Nacional de Hidrocarburos y lo dispuesto en el Artículo 97 de la Ley Nº 17.319,

EL SECRETARIO DE ENERGÍA Y MINERÍA
RESUELVE:

1º — Apruébanse las normas complementarias a las que deberán ajustarse los permisionarios, concesionarios y empresas estatales de la Ley Nº 17.319, en los trabajos de deslinde y mensura de sus respectivas áreas, las que como Anexo integran la presente.

2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Thibaud.

DIRECCION NACIONAL DE HIDROCARBUROS

TITULO:

Normas complementarias para trabajos de deslinde y mensura.

Capítulo I

1. Objeto: Normas complementarias a las que deberán ajustarse los permisionarios, concesionarios, y empresas estatales de la Ley Nº 17.319, en los trabajos de deslinde y mensura de sus respectivas áreas.
2. Codificación: I-5-R.
3. Vinculación normativa: Artículo 13 del Decreto Nº 8.546|68 y Resolución SEEM Nº 189|69.

Capítulo II

4. A los efectos de cumplimentar con lo dispuesto por el Artículo 13 del Decreto Nº 8.546|68, y agotadas sin resultado alguno las gestiones conducentes a determinar el nombre y apellido o domicilio de los superficiarios afectados, a requerimiento del permisionario, concesionario y empresa estatal, la Dirección Nacional de Hidrocarburos ordenará se publiquen edictos por tres días, citando a quienes tuvieran interés en la diligencia de deslinde y mensura.
5. En los mismos se dejará constancia de la situación del inmueble a deslindar y|o mensurar, el nombre del permisionario, concesionario o empresa estatal que practicará la diligencia y el lugar, día y hora en que se dará comienzo a la operación.
6. Los edictos se publicarán en el Boletín Oficial de la Nación Argentina y en un diario editado en la capital de la provincia respectiva.
7. El Director Nacional de Hidrocarburos rubricará el texto del edicto a publicar, debiendo los permisionarios, concesionarios y empresas estatales acreditar fehacientemente haber cumplimentado con la publicación ordenada, de cuya tramitación serán plenamente responsables.
8. Los gastos que demande la publicación de los edictos estarán a cargo exclusivo de los permisionarios, concesionarios y empresas estatales que hubieren requerido la misma.

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

AUTOTRANSPORTE

Otórgase permiso a una empresa para el establecimiento de una línea de autotransporte de pasajeros.

RESOLUCION

S.E.O.P.T. Nº 131

Bs. As., 3|2|70

VISTO que por Resolución S.E.T. número 853|68 se ha declarado de necesidad pública la prestación de servicios de autotransporte en común de pasajeros en seis (6) corrientes de tráfico de las estudiadas en la Segunda Reunión Zonal del Autotransporte realizada en la ciudad de Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que de las cuatro (4) solicitudes que se encontraban en trámite a la fecha de la precitada Resolución (Planilla I de fs. 3|4) se han adecuado a la corriente de tráfico Nº 3 Posadas-Córdoba, conforme a lo establecido en el Art. 3º de la misma, las empresas: "El Litoral" S.R.L. (e.f.) (Expte. Nº 11.612|65 T); "Expreso Cuenca del Plata" S.R.L. (e.f.) (Expte. Nº 4.029|67 T) y la Cooperativa "Cadol" Ltda (Expte. Nº 2.386|67 T);

Que todas ellas han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley Nº 12.346 y en consecuencia se encuentran en condiciones y deben considerarse como postulantes para satisfacer los servicios de autotransporte de la referida corriente de tráfico;

Que por Resolución S.E.T. número 280|69, dictada con posterioridad a la sustanciación de la presente corriente de tráfico, se autorizó la transferencia del permiso del cual es titular la Cooperativa "Cadol" en favor de la Empresa "Cacorba" S.A., la que a su vez ha sido propuesta para la corriente de tráfico Nº IV;

Que para establecer el orden de prioridad correspondiente a cada una de las empresas en condiciones, se ha tenido en cuenta —al estudiarse las otras corrientes de tráfico— el mayor o menor recorrido sobre la traza de los servicios propuestos, norma que no podrá aplicarse en el presente caso dado que las dos restantes son empresas en formación;

Que con respecto a la empresa "Expreso Cuenca del Plata" S.R.L., existen constancias y antecedentes en esta Secretaría de Estado, en cuanto a las calidades necesarias para hacerse cargo de la prestación de un servicio público, que hacen aconsejable excluir a esta postulante;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección Nacional de Transportes Terrestres,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTE
RESUELVE:

Artículo 1º — Otórgase permiso por el término de cinco (5) años a la Empresa "El Litoral" S.R.L. (e.f.) para el establecimiento de líneas de autotransporte de pasajeros entre las ciudades de Posadas (provincia de Misiones) y Córdoba, por Apóstoles, Santo Tomé, Paso de los Libres, Curuzú Cuatiá, Cuatro Bocas, Federal, El Pingo, Paraná, Santa Fe y San Francisco, utilizando ruta provincial Nº 1, nacional Nº 14, provincial Nº 40, nacionales Nros. 129, 126, 14, 127, 126, 18 y 19 y el túnel subfluvial Paraná-Santa Fe.

Art. 2º — La empresa prestará tres (3) servicios semanales ordinarios de ida y vuelta, utilizando tres (3) vehículos con las siguientes modalidades de tráfico: a) De localidades comprendidas en el tramo Posadas-Paso de los Libres, con destino a las ubicadas en el tramo Paso de los Libres-Córdoba, Paso de los Libres excluida y viceversa; b) De localidades comprendidas en el tramo Paso de los Libres-Paraná, con destino a las ubicadas en el tramo Paraná-Córdoba, Paraná excluida y viceversa.

Art. 3º — Supedítase el permiso que se acuerda al cumplimiento de los requisitos siguientes: a) Integración del depósito de garantía hasta el valor que corresponda; b) Presentación del contrato social con la constancia de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 4º — Fíjase un plazo de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha de notificada la presente resolución, para que la interesada inicie la explotación de los servicios acordados, bajo pena de declarar la caducidad de o del permiso otorgado, con la pérdida del depósito de garantía efectuado.

Art. 5º — Deniéganse los permisos solicitados por las Empresas "Cuenca del Plata" S.R.L. (e.f.) y Cooperativa "C.A.D.O.L." Ltda. y procédase a la devolución de los depósitos de garantía efectuados, siempre que sobre los mismos no pesen embargos o inhibiciones y en cuanto a la Empresa "Itatí" S.R.L. (e.f.) prosígase el trámite con respecto al recurso jerárquico interpuesto en Expediente Nº 1.431|62 T.

Art. 6º — Hácese saber a la empresa, de conformidad con lo previsto por el Art. 21 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346 que, una vez cumplido lo dispuesto en el punto 3º, se la citará en forma expresa para que concurra personalmente o por medio de apoderado provisto de poder especial, dentro de los treinta (30) días de notificada a aceptar el presente permiso el cual, en caso contrario, será considerado caduco, sin más trámite, con la pérdida del cinco por ciento (5 %) del depósito de garantía efectuado.

Art. 7º — Previo a la iniciación de los servicios, la Empresa deberá gestionar y obtener la autorización de habilitación que prevé la Resolución S.T. Nº 338|58.

Art. 8º — Regístrese, agréguese copia de la presente resolución a los expedientes de las recurrentes, notifíquese a las interesadas y a las impugnantes y gírense estas actuaciones al Departamento Defensa Nacional y a la Dirección Nacional de Transportes Terrestres para su conocimiento y demás efectos. Una vez aceptado el permiso, comuníquese a los Gobiernos de las provincias de Misiones, Corrientes, Entre Ríos, Santa Fe y Córdoba. Cumplido, archívese sin plazo, para su depuración, el Expediente número 11.612|65 y por el término de dos (2) años, los Expedientes números 2.386|1967 y 4.029|67.

Ressia.

RESOLUCIONES
de
REPARTICION

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES
DEPARTAMENTO REGIMEN
DE SERVICIOS
DE AUTOTRANSPORTE
Expediente Nº 1150/68

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nº 6.176/68, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional, hasta quince (15) días hábiles después de esta publicación, en un escrito original, con tres (3) copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nro. 2 de la Ley 12.346 y 3º del referido decreto.

Empresa: "Transportes Vidal, S. A.".
Domicilio: Traful 3768, Capital Federal.
Clase de servicio:: Cargas Generales.
Itinerario: Desde Buenos Aires hasta todos los puntos comprendidos sobre las rutas nacionales Nros. 8, 7 y 40, entre Pergamino (inclusive), Mendoza, San Juan, y sus respectivas zonas de influencia y viceversa, con tráfico entre intermedias.

Estos servicios, que se hallan en funcionamiento y autorizados con carácter precario por esta Secretaría de Estado, constituyen una ampliación de los que efectúa la interesada en virtud del permiso Nº 123 C.65.

Ing. Horacio P. Accossato, Director Nacional.

$ L. 18.188 35,40 e.24|2 Nº 40.971 v.24|2|70

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES
DEPARTAMENTO REGIMEN
DE SERVICIOS
DE AUTOTRANSPORTE
Expediente 5903/68

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nº 6.176/68, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional, hasta quince (15) días hábiles después de esta publicación, en un escrito original, con tres (3) copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nro. 2 de la Ley 12.346 y 3º del referido decreto.

Empresa: "Transportes Vidal, S. A.".
Domicilio: Traful 3768, Capital Federal.
Clase de servicio: Cargas generales y fruta.

a) Desde Mendoza hasta Bahía Blanca e intermedias y viceversa, por rutas nacionales Nros. 40, 143, 188 y 35;
b) Desde Córdoba hasta Bahía Blanca e intermedias y viceversa, por rutas nacionales Nros. 36, 8 y 35.

Estos servicios, que se hallan en funcionamiento y autorizados con carácter precario por esta Secretaría de Estado, constituyen una ampliación de los que efectúa la interesada en virtud del permiso Nº 123 C.65.

Ing Horacio P. Accosatto, Director Nacional.

$ L. 18.188 35.— e.24|2 Nº 40.968 v.24|2|70

MINISTERIO DE JUSTICIA

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

RESOLUCION

I.G.J. Nº 21

Bs. As., 12|2|70

VISTO: el Expediente N. 16.890/110.678, el acta de fs. 17 de la que surge que la asamblea convocada para el día 6 de febrero ppdo. no contó con quórum para sesionar y la presentación de fs. 18,

El Inspector General de Justicia Resuelve:

Artículo 1º — Convocar a los accionistas de la sociedad "Capisciolto Hermanos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" a asamblea general extraordinaria en segunda convocatoria para el día 5 de marzo de 1970, a las 16 horas, en la Avda. Díaz Vélez Nº 4173 de esta Capital, para considerar el siguiente Orden del Día: 1º Consideración de la marcha de los negocios sociales. 2º Reestructuración del Directorio, y en su caso, nombramiento de nuevos directores. Los accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio indicado, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.

Art. 2º — Publíquese la convocatoria en el Boletín Oficial durante tres días, con ocho de anticipación, a la fecha de la asamblea.

Art. 3º — Entréguese la copia autenticada de esta resolución a los presentantes, para que tramiten a su costa la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Desígnase al Inspector de Justicia Dr. Isidro V. G. Lastra para que concurra al acto, constituya la asamblea, y verifique el cumplimiento de la presente resolución y de las formalidades que deben rodear el acto.

Art. 5º — Notifíquese y pase al Inspector designado, previo registro en División Balances. Oportunamente, publíquese en el Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia.

Zaldívar.

$ L. 18.188 130.50 e.24|2 Nº 40.883 v.26|2|70



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS COMUNES DE PREVISION

Llamado a concurso para ingresar en **el carácter** de inspector y/o empleado **administrativo** con un haber mensual desde trescientos cincuenta pesos (pesos **350,00)** hasta quinientos pesos (pesos **500,00)**, con una jornada diaria de **siete (7) horas**

Los interesados deben dirigirse a la **División** Personal (Paseo Colón Nº 3?9, piso 6º, Capital Federal) munidos de los correspondientes documentos de identidad, de 13 a 19 horas.

Requisitos:

Edad: mujeres mayores de 18 años y **hombres** mayores de 22 años.

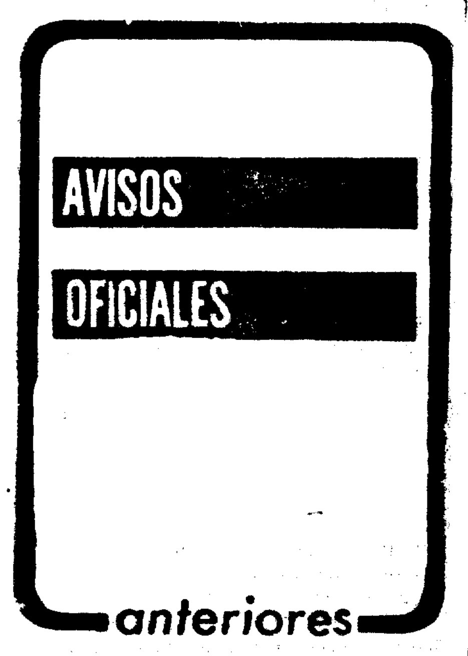
Nacionalidad: Argentina.

Título: Perito mercantil o secundario **con conocimiento** de contabilidad.

Se deja constancia que la idoneidad del examen producido por los postulantes es selectivo a criterio de la **Dirección General.**

Juan Laufer, Jefe Departamento de **Administración.**

e.??.? Nº 812 v.24|2|70



MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Industria y Comercio Interior

PROYECTO E-155

a) Régimen solicitado: 5339|63. — b) Bienes a producir: barras y lingotes de aluminio. — Posición NADI: 76.01.02.01|99. 76.02.00.00. — c) Capacidad a instalar: Media: 600 tn|mes. — Máxima: 750 tn|mes. — d) Monto total de la inver**sión: $ 323.868. —** Inversión en activo **fijo: $ 294.426. — e) Lugar de instalación: Tigre, Pcia. de Buenos Aires. — f) Plazo de iniciación de actividades.**

Ing. Enrique M. Martínez, Jefe **Departamento Evaluación de Proyectos.**

$ L. 18.188, 31,50 e.20|2 Nº 40.462 v.24|2|70

PROYECTO E-157

a) Régimen solicitado: Decreto 5339|63. **b) Bienes a producir: Barnizado y litografiado** de chapas metálicas. — Posi**ción NADI:** 73.13.04.99. — c) Capacidad **a instalar: Media: 30 mill. pasadas|año. — Máxima: 34 Mill. pasadas|año. — d) Monto total de la inversión: $ 116.546. — Inversión en activo fijo: $ 100.546. — e) Lugar de instalación:** Llavallol, Pcia. **de Buenos Aires.** — Plazo de iniciación de actividades: 1971.

Ing. Enrique M. Martínez, Jefe Departamento Evaluación de Proyectos.

$ L. 18.188, 31,50 e.20|2 Nº 40.463 v.24|2|70

MINISTERIO DE DEFENSA

COMISION PERMANENTE DE PLANEAMIENTO DEL DESARROLLO DE LOS METALES LIVIANOS (COPEDESMEL)

Llámase a Concurso Público de antecedentes para la selección de empresas interesadas en intervenir en el concurso definitivo de ofertas para la adjudicación de la instalación puesta en marcha y explotación de una planta productora de aluminio primario a instalarse en Puerto Madryn, Provincia de Chubut, conforme al Decreto 267|70

Recepción de Propuestas: Desde el 27|2|70 hasta el 15|5|70, a las 10.00 hs.

Apertura de los **sobres**: día 15|5|70 a **las 10.00** hs., en la sede de COPEDESMEL.

La documentación correspondiente podrá retirarse en la sede de **COPEDESMEL, Av.** Maipú 2, 8º piso, Buenos Aires, hasta el 1|4|70, de lunes a viernes de **8.00 a 14.00 horas**

e.12|2 Nº 570 v.25|2|70

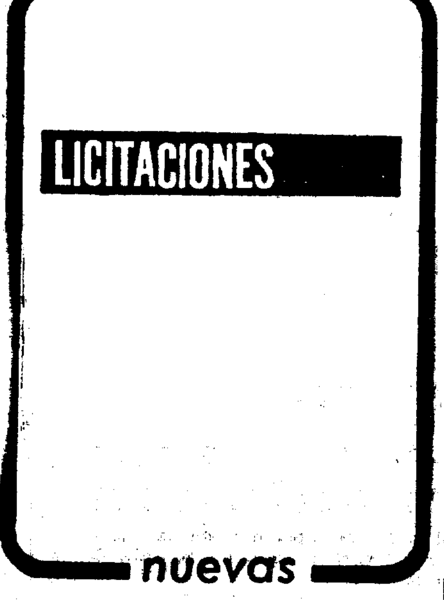
TRIBUNAL DE CUENTAS

Tribunal de Cuentas de la Nación, cita **y emplaza** por treinta (30) días a **MANUEL GONZALEZ IGLESIAS**, para que presente sus descargos, ofrezca pruebas y constituya domicilio en la causa fiscal **Nº 137|69**, bajo apercibimiento legal. Publíquese por tres (3) días. — Juan Carlos Pastene, secretario

e. 23|2 Nº 833 v. 25|2|70

El Tribunal de Cuentas de la Nación, cita y emplaza por treinta (30) días a **MARCELO EDUARDO DIAZ**, para que **presente** descargos, ofrezca pruebas y **constituya** domicilio en la cusa fiscal **Nº 174|69**, bajo apercibimiento legal. Publíquese por tres (3) días. — Juan Carlos **Pastene**, secretario.

e. 23|2 Nº 834 v. 25|2|70



MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

SERVICIO DE SANIDAD ANIMAL SELSA

Llámase a licitación privada Nº 13|70, para el día 2 de marzo de 1970, a las 11 horas, **para la confección de 3.000** formularios "Certificado Sanitario" y 3.000 **talonarios** de formularios "Informe de Inspección de Remate Feria".

El pliego de condiciones se encuentra **a disposición de los interesados en el** Servicio de Luchas Sanitarias SELSA, Diagonal Julio A. Roca 751, (entrepiso), Capital Federal.

El acto de apertura se realizará en la mencionada Repartición oficina de Suministros y Patrimonial (entrepiso).

Edison Darquiro Di Luca, Jefe de Suministros y Patrimonial.

e. 24|2 Nº 1005 v. 25|2|70.

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 4|70.

Apertura: 5 de marzo de 1970, a las por la provisión de madera varias.

Apertura: 5 de marzo de 1970, a las 15 30 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azcuénaga 550, 3º piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18.30 horas.

Enrique A. Tagliagretti, Jefe de División Suministros.

e. 24|2 Nº 1006 v. 25|2|70

MINISTERIO DE DEFENSA

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

División Contrataciones

Zapeleta 90

Acassuso

Pcia. de Buenos Aires

T. E. 792-0422

Licitación Pública Nº 2|70

Suscripción de revistas correspondientes al período comprendido entre junio de 1970 y mayo de 1971.

Apertura: Día 10 de marzo de 1970, a las 11 horas.

Para retirar pliegos y demás detalles, dirigirse a la División Contrataciones mencionada, de 8 a 12 horas. — El Jefe del Departamento Abastecimiento.

e. 24|2 Nº 1007 v. 25|2|70

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

División Contrataciones

Defensa 120, 6º piso, Of. 6002

Capital Federal

Expediente Nº 835|69

Llámase a licitación pública Nº 31|70, para el día 2 de marzo de 1970, a las 14 horas, para la adquisición de leña con destino a las necesidades de los Hogares: Isabel Balestra Spíndola y Lea Meller Vack, Capitán Gral. Ramón Freire 4267, Cap. Fed. — Bartolomé Obligado y Casimira López, Gaspar Campos y Obligado, Bella Vista, Pcia. de Bs. As. — San Cayetano, J. M. Campos 1801, Villa Zagala, Pdo. de San Martín, Pcia. de Bs. As. — Santa Ana, J. M. Campos 1801, Villa Zagala, Pdo. de San Martín, Pcia. de Bs. As. — Pedro Andrés Benvenuto, Ruta Nac. Nº 7, Km. 49, Gral. Rodríguez, Pcia. de Bs. As. — Juana Sarriegui de Isthilart, Concordia, Pcia. de E. Ríos. — Gral. Nicolás Levalle, Lago Epecuén — Carhué, Pcia. Bs. As. — Dr. Amadeo Sabattini, Villa de Soto, Dpto. Cruz del Eje, Pcia. de Córdoba — Bernardo y Juana E. de Larricart, Avda. San Martín 83 González Chaves, Pcia. de Bs. As. — Instituto Román Rosell, Intendente Tomkinson 1300, San Isidro, Pcia. de Bs. As. — Instituto Gral. Martín Rodríguez, calle 6 Nº 323, Mercedes, Pcia. de Bs. As.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentran a disposición de los interesados en la División Contrataciones donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 24|2 Nº 1008 v. 25|2|70.

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS

Rivadavia 1745

Capital

Licitación Pública Nº 4

SEGUNDO LLAMADO

Expediente Nº 307.661|70

Llámase a licitación pública Nº 4|70 (2º llamado), para el día 3 de marzo de 1970, a las 14 horas, para la provisión e instalación de estanterías metálicas desarmable, en el subsuelo del edificio de Rivadavia 1745, Capital.

Por pliegos de condiciones, planos y demás informaciones dirigirse a: Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos, Sección Compras, Rivadavia 1745, 6º piso, Capital, dentro del horario administrativo.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1970. — Gerente a cargo de la Gerencia Departamental Administrativa.

e. 24|2 Nº 1009 v. 25|2|70

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS COMUNES DE PREVISION

Expediente Nº 240.955|69

Llámase a licitación pública Nº 2|70, para el día 5 de marzo de 1970, a las 10.30 horas para la adquisición de un equipo de radiodiagnóstico. El acto de apertura tendrá lugar en la Sección Compras y Suministros, sita en la calle Paseo Colón Nº 329, piso 4º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de condiciones e informes.

Jefe del Departamento de Administración Buenos Aires, 23 de febrero de 1970 —

e. 24|2 Nº 1010 v. 25|2|70

Secretaría de Salud Pública

CENTRO DE ATENCION MEDICA INTEGRAL RIVADAVIA - PERALTA RAMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 4|70, Centro de Atención **Médica Integral** Rivadavia - Peralta Ramos, para el día 3 de marzo de 1970 a las 11, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Centro de Atención Médica Integral Rivadavia - Peralta Ramos, sito en Sánchez de Bustamante 2531 — Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado hospital o al Departamento de Suministros y Mantenimiento (Contrataciones) — Defensa 192 — 4º piso (oficina 4131). Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de alimentos (víveres frescos y secos) **artículos** de almacén, leche y derivados, fiambres, carne y derivados, etc., a proveer durante los meses de abril, mayo y junio de 1970.

Buenos Aires, febrero 16 de 1970. — El Director a cargo Interinamente del Centro de Atención Médica Integral Rivadavia - Peralta Ramos.

e.24|2 Nº 1.011 v.25|2|70

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

DEPARTAMENTO PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 916-0, hasta el día 17 de marzo de 1970 a las 17 horas, para contratar, por "ajuste alzado", la instalación de aire acondicionado en el edificio de la Dirección Nacional de Migraciones, Avenida Antártida Argentina Nº 1365, Capital Federal. — Presupuesto oficial: **$ 102.000,00. —** Importe de la garantía: **$ 1.020,00. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones — Avda. 9 de Julio 1925 — piso 16º — Capital Federal. — Plazo de ejecución: seis (6) meses. — Precio documentación: $ 20,00. Pago de la misma: Tesorería — piso 1º, de 13 a 17 horas.**

e.24|2 Nº 1.012 v.9|3|70

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 509|70. Alambre de hierro galvanizado. — Apertura: 2|4|70, a las 14, valor del pliego: pesos Ley 18.188, 20.

Licitación Pública Nº 510|70. Electrodos para soldadura. — Apertura: 2|4|1970, a las 14.30 horas valor del pliego: $ Ley 18.188, 20.

Licitación Pública Nº 511|70. Resorte helicoidal de suspensión. — Apertura: 2|4|1970, a las 15 horas, valor del pliego: $ Ley 18.188, 45.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas: Florida 753, Entrada "D", 2do. piso (Of. 235 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 17,30 horas.

e.24|2 Nº 1.013 v.9|3|70

Secretaría de Energía

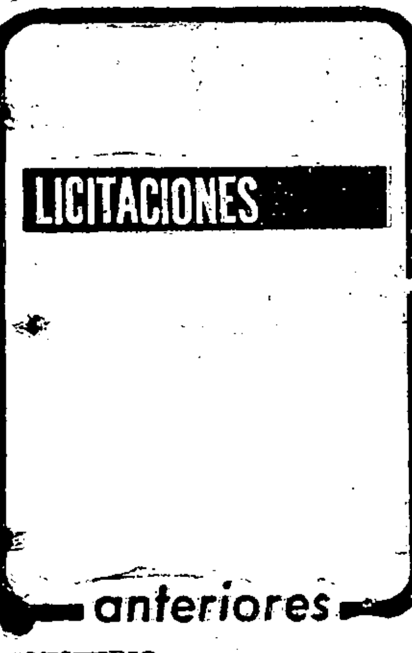
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción

Lic. Pública Nº 76/70. — Provisión transporte, montaje y puesta en servicio puente-grúa.
Apertura: (dispuesta para el 9/3/70) ha sido anulada.
Pliegos: Sarmiento 770 — Capital.
e.24/2 Nº 1.014 v.26/2/70

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA
7.722: Provisión, montaje y puesta en servicio 4 Ptas. Deshidratadoras y Desgasolinadoras en yacimientos "El Medanito" y "Centenario" (Neuquén - Río Negro) y "Caimancito" (Jujuy). Prorrogada para el 10/3/70: 10 hs.
Retirar pliegos Alsina 1170 de 7 a 13 horas.
e.24/2 Nº 1.015 v.5/3/70

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 29.728 SC/69.
Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 2 de marzo de 1970, a las 16, en el Departamento Administración, Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes, para contratar el arrendamiento de un inmueble construido o a construir, destinado al funcionamiento de la "Sucursal Tablada" (Buenos Aires).
Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la precitada Sucursal o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), calle Corrientes 32, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de ...
e.24/2 Nº 1.016 v.25/2/70



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 3, para el día 27 de febrero de 1970, a las quince horas, a objeto de proceder a contratar las provisión de diarios, publicaciones y revistas, con destino al Archivo General de la Nación y a dependencias de este Ministerio.
El acto de apertura tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Avenida de Mayo 760, 5º piso, Capital Federal, en la fecha y hora señalada, donde también se suministrará a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes a la misma.
El Director General de Administración
e.23/2 Nº 1.017 v.24/2/70

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de reparación general de pintura en el edificio de la sucursal Las Rosas (S. Fe). La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración el 25/3/70, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgcia. de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre Nº 326, 4º piso, oficina 429, Capital. Valor del Pliego: $ 30.
e.17/2 Nº 742 v.2/3/70

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de ampliación, reparación y pintura en el edificio de la Agencia Tribunales. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración el 30/3/1970, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 4º piso, Oficina 429, Capital. Valor del Pliego: $ 60.
e.16/2 Nº 711 v.27/2/70

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Delegación Rosario
Llámase a Licitación Pública Nº 6/70 para adquirir diversos materiales eléctricos: artefactos fluorescentes, balizas aéreas, forro de lana de vidrio, aparatos telefónicos sin disco dactilar, etc., de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en División Administración, Mendoza 1085, piso 5º, Rosario.
Apertura de sobres y lectura de propuestas: 3 de marzo de 1970, a las 9.30 horas, en la División precitada.
Rosario, 5 de febrero de 1970.
Ing. Agr. Luis A. Correa, Delegado Rosario.
e.23/2 Nº 802 v.24/2/70

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Adq. Camiones Volcadores, Nuevos
Llámase a licitación pública Nº 34/P/70, para la adquisición de siete camiones volcadores, nuevos, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3º piso, Capital Federal.
El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas, se realizará el día 6 de marzo del año en curso, a las 16 horas en la Gerencia precitada.
Valor del pliego: $ 50. Ley 18.188.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1970.
e. 18/2 Nº 753 v. 27/2/70

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 718
Expediente Nº 110.512/69
Llámase a licitación pública para el día 12 de marzo de 1970, a las 10 para la ejecución de la obra "Edificio Central y Laboratorios" en la Estación Experimental Agropecuaria San Luis, con un presupuesto oficial de Setecientos Mil Ochocientos Setenta y Cinco Pesos (pesos 700.875).
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección General de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439 Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de sesenta pesos ($ 60), siendo la garantía que deberá constituirse de Siete mil ocho pesos con setenta y cinco centavos ($ 7.008,75).
e.5/2 Nº 494 v.27/2/70

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS
SELSA
Llámase a Licitación Pública Nº 1/70, para el día 3 de marzo de 1970, a las 11 horas, con el objeto de contratar un servicio de transporte de hacienda desde Esquel, Gobernador Costa y sus adyacencias y Las Plumas (Chubut) hasta Carmen de Patagones (Bs. As.), y de allí, previo control de vacuna antiaftosa, hasta Chorroarín 134, de esta Capital (Laboratorio Central de Selsa).
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Luchas Sanitarias, Selsa, Servicio Administrativo Central, Suministros y Patrimonial, Diag. Julio A. Roca 751, entre piso, Capital, dentro del horario de 10 a 19 horas, lugar donde también se realizará la apertura de las ofertas.
e.19/2 Nº 772 v.25/2/70

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
Departamento de Administración
Llámase a Licitación Pública Nº 3/70 por la provisión de formularios continuos sin empresión.
Apertura: 2 de marzo de 1970, a las 15.30 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18.30 horas.
e.23/2 Nº 803 v.24/2/70

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Licitación Pública Nº 03-970. — Apertura: 3/III/970, 16. — Impresión formularios.
Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras. 1er. piso, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17.30.
e.23/2 Nº 804 v.24/2/70

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.235/70
Llámase a Licitación Pública Nº 3/70, para lograr la provisión de formularios continuos.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de marzo de 1970, a las 14 horas.
Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Lavalle 1268, piso 5º, Buenos Aires.
e.20/2 Nº 793 v.3/3/70

Secretaría de Industria y Comercio Interior

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
El Departamento de Administración — Sección Compras y Suministros de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, llama a licitación pública Nº 6, para el día 6 de marzo de 1970, a las 16 hs., para la adjudicación de las tareas de carga, descarga, traspile, cambio de bolsas y demás manipuleos de la mercadería, para el Mercado de su dependencia denominado de Papas, ubicado en la Avenida Almirante Brown Nº 653 (Casa Amarilla) Capital Federal, de acuerdo con las cláusulas y condiciones de los pliegos de licitación. Dichos pliegos de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras y Suministros, sita en Avda. Julio A. Roca 651, 3º piso, sector 16 Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 hs.
e. 18/2 Nº 756 v 27/2/70

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Departamento Contabilidad
DIVISION SUMINISTROS
Sección Compras
Expediente Nº 500/C/70
LICITACION PUBLICA Nº 3/70
Llámase a Licitación Pública por el término de dos días hábiles a partir del 25/II/70 para resolver la Impresión del Boletín de Resoluciones del Consejo Nacional de Educación con destino a Escuelas y Dependencias del Organismo.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la Sección Compras (Licitaciones), calle Pizzurno 935, Pta. Baja, Capital, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30.
El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 26 de febrero de 1970, a las 16, en Sección Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1970
e.23/2 Nº 805 v.24/2/70

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 7
Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho (8) días hábiles, a partir del día 18 de febrero de 1970, para resolver la contratación del servicio de alimentación, con destino a Escuelas Diferenciales.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el decreto 6900/63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en la División Compras — Licitaciones—, Las Heras 2587, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 6 de marzo de 1969, a las 15 hs., en la División Compras del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 18/2 Nº 757 v. 27/2/70

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL
Llámase a Licitación Pública Nº 4/DPT/70 para: Adquirir un inmueble adecuado para sede de la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional del Ministerio de Cultura y Educación.
Presupuesto Oficial: $ 600.000,00 Ley 18.188.
Pliego: Sin valor.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de marzo de 1970, a las 16 horas, en el Departamento Programación Técnica, Patrimonio de la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, Talcahuano 1261, piso 3º, Capital Federal, T.E. 42-9348.
Los pliegos pueden consultarse y/o retirarse en la citada repartición los días hábiles de 15 a 18 horas.
e.12/2 Nº 568 v.4/3/70

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL
Llámase a Licitación Pública Nº 3/DPT/70 para: Adquirir inmuebles destinados a sedes de organismos de "Acción Cultural" del Ministerio de Cultura y Educación.
Presupuesto Oficial: $ 4.000.000. Ley 18.188.
Pliego: Sin cargo.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de marzo de 1970, a las 16 horas, en el Departamento Programación Técnica, Patrimonio de la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, Talcahuano 1261, piso 3º, Capital Federal; T.E. 42-9348.
Los pliegos pueden consultarse y/o retirarse en la citada repartición los días hábiles de 15 a 18 horas.
e.12/2 Nº 569 v.4/3/70

MINISTERIO DE DEFENSA

Dirección General de Fabricaciones Militares
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
DIVISION COMPRAS
Sección Programación de Licitaciones y Análisis de Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.
T.E. 771-3373
Llámase a licitación pública Nº 14/70 para el día 18 de marzo de 1970, a las 10 horas, por la provisión de "una alesadora". Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 143, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.
El Director General.
e.23/2 Nº 806 v.24/2/70

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Sección Programación de Licitaciones y Análisis de Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T. E. 771-3373
Llámase a Licitación Pública Nº 15/70, para el día 10 de abril de 1970, a las 10 horas, por la provisión de "Obras red distribución de agua y red de desagües del complejo industrial Ramallo-San Nicolás".
Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.
e.23/2 Nº 807 v.24/2/70

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Sección Programación de Licitaciones y Análisis de Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T. E. 771-3373
Llámase a Licitación Pública Nº 16/70, para el día 24 de marzo de 1970, a las 10 horas, por la provisión de "níquel en granallas".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.23|2 Nº 808 v.4|3|70

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Sección Programación de Licitaciones y Análisis de Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T. E. 771-3373

Llámase a Licitación Pública Nº 17/70, para el día 30 de marzo de 1970, a las 10 horas, por la provisión de "dos prensas".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.23|2 Nº 809 v.4|3|70

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Sección Programación de Licitaciones y Análisis y Compras
Avda. Cabildo 65 Buenos Aires
T. E. 771-3373

Llámase a Licitación Pública Nº 12|70 para el día 27 de mayo de 1970, a las 11 horas, por la provisión de "una planta para fabricación de tiros calibre 22 long. rifle y corto". Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, Oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

e. 13|2 Nº 698 v. 24|2|70

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Contrataciones
Ezpeleta 90 - Acassuso
(Prov. Bs. As.) - T. E. 792-0422
Licitación Pública Nº 1/70.

Apertura: día 3 de marzo de 1970, 11 horas.

Contratar un servicio de vigilancia y seguridad en las dependencias e instalaciones de C. I. T. E. F. A., en la planta Villa Martelli, por un período de nueve (9) meses, comprendido desde el 1º|4|70 al 31|12|70.

Dicho servicio deberá ajustarse a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones generales y especiales, que deberá retirarse del Departamento Abastecimiento, División Contrataciones mencionado, de 8 a 12 horas. — El Jefe del Departamento Abastecimiento.

e.23|2 Nº 810 v.24|2|70

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830
Valentín Alsina

Licitaciones Públicas de Compras números 1264, 1265, 1266. Fecha de apertura: 10 de marzo de 1970. Por:

1264: 15.000 ladrillos refractarios. 10|3|70, 10 horas.

1265: 100 tn ferromanganeso. 10|3|70, 10.15 horas.

1266: (50 tn magnesita granul. y 40 tn concreto de magnesita). 10|3|70, 10.30 horas.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: 3,50 pesos Ley 18.188 cada uno.

e.23|2 Nº 811 v.24|2|70

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Sección Programación de Licitaciones y Análisis y Compras
Avda. Cabildo 65 Buenos Aires
T. E. 771-3373

Llámase a Licitación Pública Nº 13|70 para el día 3 de marzo de 1970, a las 10 horas, por la provisión de "Instalación para calentamiento barras de cobre y latón por inducción" Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65 Buenos Aires, piso 1º. Oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

e. 13|2 Nº 6[illegible]9 v. 2[illegible]

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Gral. M. N. Savio-Palpalá-Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 1|70, para el día 9 de marzo de 1970, a las 10 horas, por la provisión de Piedra Caliza.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de Apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

e.20|2 Nº 795 v.3|3|70

Comando en Jefe del Ejército

INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
Licitación Privada Nº 1

Llámase a licitación pública para la Construcción Estructura de Hormigón Armado, Excavación y Mampostería de Sótano.

Apertura: 18 de marzo de 1970, a las 9 horas.

Lugar de la Apertura: Cabildo 381, Capital Federal.

Pliegos base y condiciones, solicitarlos en el lugar de la apertura de 7 a 13 horas.

Valor de la documentación: Pesos Ley 18.188 $ 25.

e.19|2 Nº 778 v.11|3|70

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMANDO DE MATERIAL
Dirección de Material

Llámase a Licitación Pública de Venta Nº 1|70, para el 10 de marzo de 1970, a las 10.00 horas, para la enajenación de accesorios y repuestos varios para automóviles Mercedes Benz, de las líneas 180D y 220S.

Los pliegos respectivos, pueden ser retirados de la Dirección de Material, Av. Maipú 2, 1er. piso, Oficina 192. Buenos Aires, de 08.00 a 13.00 horas.

e.19|2 Nº 781 v.25|2|70

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS COMUNES DE PREVISION
Expediente Nº 242.621|70.

En la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, se desea tomar en arrendamiento un inmueble, piso o pisos —hasta el segundo— que conste de una superficie útil aproximada de setecientos (700) metros cuadrados, ubicados en zona debidamente servida por medios de locomoción. — La oferta deberá contener los antecedentes que posibiliten su análisis y, como mínimo, plazo del contrato, importe mensual del alquiler, ubicación y metros cubiertos del inmueble, piso o pisos ofrecidos en la Ciudad de La Plata.

Las propuestas deberán remitirse en sobre cerrado, en el que se indicará "Licitación Locación Inmueble Delegación Regional La Plata" a la Dirección General de Servicios Comunes de Previsión (Departamento de Administración, Paseo Colón Nº 329, piso 4º, Capital Federal) hasta las 18 horas del día 9 de marzo de 1970.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1970. — El Jefe del Departamento de Administración.

e.23|2 Nº 813 v.24|2|70

Secretaría de Salud Pública

DIVISION SUMINISTROS CENTROS DE REHABILITACION "MARIA FERRER"

Llámase a Licitación Pública Nº 006|70 para el día 2 de marzo de 1970 a las 17 horas, para la provisión de carne durante el período 1º|4 al 30|6|70 a los Centros de Rehabilitación y de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer" sitos en Echeverría 955 y Dr. Enrique Finochietto 849 — Capital, respectivamente.

Llámase a Licitación Pública Nº 007|70 para el día 2 de marzo de 1970 a las 17,30 horas, para la provisión de oxígeno y gases de uso medicinal durante el período 1º|4 al 30|6|70 a los Centros de Rehabilitación y de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer" sitos en Echeverría 955 y Dr Enrique Finochietto 849 — Capital, respectivamente.

Llámase a Licitación Pública Nº 008|70 para el día 2 de marzo de 1970 a las 18 horas, para la provisión de víveres secos a los Centros de Rehabilitación y de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer" sitos en Echeverría 955 y Dr Enrique Finochietto 849. Capital respectivamente, durante el período 1º|4 al 30|6|70.

Llámase a Licitación Pública Nº 011|70 para el día 2 de marzo de 1970 a las 13,30 horas, para la provisión de productos lácteos y de granja a los Centros de Rehabilitación y de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer" sitos en Echeverría 955 y Dr. Enrique Finochietto 849 — Capital, respectivamente, durante el período 1º|4 al 30|6|70.

Pliegos y aperturas: División Suministros — Dragones y Mendoza — Capital, de lunes a viernes de 12 a 18 horas.

e.23|2 Nº 814 v.24|2|70

Nota: Se deja constancia que este aviso fue omitido en la edición del Boletín Oficial del 20|2|70.

CENTRO DE VIAS RESPIRATORIAS "GENERAL MANUEL BELGRANO"
Expediente Nº 2.020-1913|70-0

Llámase a Licitación Pública Nº 2|70 CVRGMB, para el día 19 de febrero de 1970, a las 15.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro de Vías Respiratorias "General Manuel Belgrano" y durante el año 1970.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría Administrativa (Sección Contrataciones), sita en Avenida Constituyentes y Melo, Villa Zagala, Pdo. de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Secretaría o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones), Defensa 192, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: productos químicos y medicinales. — Villa Zagala, 28 de enero de 1970. — La Dirección.

e.11|2 Nº 538 v.24|2|70

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN CATAMARCA

Llámase a Licitación Pública Nº 2|70, para el día 9 de marzo de 1970 a las diez (10) horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Niños de Catamarca, la apertura de las propuestas tendrán lugar en: Delegación Santiaria Federal — Caseros 812 — P. alta — Catamarca, debiendo dirigirse para pliego e informes a la citada dependencia o al Departamento de Contrataciones, Defensa 120 — 4º piso — Buenos Aires.

Las necesidades se refieren a: Productos medicinales.

Felipe A. Duarte — Delegado Sanitario Federal en Catamarca.

San Fdo. del Valle de Catamarca, 21 de enero de 1970.

e.23|2 Nº 815 v.25|2|70

Secretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 1579

Llámase a licitación para la construcción de 4 monobloques Tipo C.1', con un total de 164 unidades de vivienda, trabajos complementarios y obras generales correspondientes.

Ubicación: Avenida 9 de Julio entre calles Güemes y Aberastain. Ciudad de San Juan. Provincia de San Juan.

Presupuesto oficial: Ley 18.188, pesos 4.880.698,96.

Garantía de licitación: Ley 18.188, pesos 48.806,99.

Fecha y hora de apertura: 25 de marzo de 1970, a las 16 horas.

Lugares de apertura e informes y pliegos: Simultáneamente en la Gerencia de la Sucursal San Juan, calle Bmé. Mitre 360|96 y en la Gerencia Técnica — Departamento de Suministros, calle Defensa 120 — 3er. piso Capital Federal.

e.23|2 Nº 816 v.6|3|70

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 25|70, con apertura en la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 5º piso, oficina 514, Capital Federal, el día 13 de marzo de 1970, a las 15 horas, para la provisión de materiales para soldadura aluminotérmica. — Retiro de pliegos, sin cargo, en Compras, 1er. piso, oficina 104, de la dirección citada, de lunes a viernes, en el horario de 12 a 19 horas.

e.23|2 Nº 819 v.24|2|70

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 24|70, con apertura en la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 5º piso, oficina 514, Capital Federal, el día 6 de marzo de 1970, a las 15 horas, para la provisión de: Fundición Gris común, Bronce Fosforoso y Bronce colorado. — Retiro de pliegos, sin cargo, en Abastecimiento-Compras, 1er. piso, oficina 104 de la dirección citada, de lunes a viernes, en el horario de 12 a 19 horas.

e.23|2 Nº 820 v.24|2|70

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 6|70

Adquisición de cabo de fibra sintética de polietileno. Mena: 127, 152 y 177 mm.

Lugar y fecha de apertura: En la Div. Contrataciones, Puerto Nuevo, Dársena F, el día 10|3|70, a las 10 horas.

Pliegos: Podrán ser consultados y adquiridos en la División Contrataciones, sita en Puerto Nuevo, Dársena F, en el horario de 8 a 11.30 y de 12.30 a 16 horas.

Valor del Pliego: $ 20, Ley 18.188.

e.16|2 Nº 721 v.27|2|70

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 5|70: Adquisición de cable de alambre de acero galv. al crisol y cabo de manila. — Lugar y fecha de apertura: En la Div. Contrataciones — Puerto Nuevo. Dársena "F", el día 5|3|70, a las 10 horas.

Pliegos: Podrán ser consultados y adquiridos en la División Contrataciones sita en Puerto Nuevo, Dársena "F", en el horario de 8 a 11,30 y de 12,30 a 16 horas. — Valor del pliego: $ 20, Ley 18.188.

e.11|2 Nº 555 v.24|2|70

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 12-0 hasta el día 20 de marzo de 1970 a las 15,30 horas, para reparación de los Muelles C. y F. y construcción de cuatro Duques de Alba en la segunda sección del Dock Sud — Pto. de Buenos Aires.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado y adquirido, de 13 a 17 horas, en el Depto. de Estudios y Proyectos — División Construcciones — oficina de Pliegos y Especificaciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — Avda. 9 de Julio 1925 — piso 7º — Buenos Aires, al precio de $ 33 Ley 18.188.

Presupuesto oficial: $ 590.000 Ley 18.188.

Depósito de garantía de oferta a constituir: $ 5.900 Ley 18.188.

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ing. Jorge Alberto Simonelli y entregarse en el Departamento de Estudios y Proyectos — División Construcciones — oficina de Pliegos y Especificaciones — Avda. 9 de Julio 1925 — piso 7º — Buenos Aires.

e.23|2 Nº 817 v.13|3|70

EMPRESA TALLERES DE REPARACIONES NAVALES "TARENA"

La Empresa Talleres de Reparaciones Navales "Tarena", llama a licitación pública Nº 1|70, hasta el día 10 de marzo de 1970, a las 15.00 horas, para la provisión de "una Grúa automotora accionada con motor a nafta, industria nacional".

Valor del pliego: Pesos Ley 18.188, 30 (treinta).

Consulta y retiro de pliegos, dirigirse a la División Licitaciones y Compras, Avda. Gaspar Melchor de Jovellanos, (Prolongación Avda. Costanera Sur) Dársena al este, Buenos Aires, de lunes a viernes de 9,00 a 16.00 horas.

e.19|2 Nº 782 v.4|3|70

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública Nº 86 para la ejecución de las obras del Puente sobre arroyo China Muerta y accesos, en la ruta 40, tramo: Picun Leufu-La Negra, (Puente de hormigón armado de 55 mts. de longitud) en jurisdicción de la Provincia de Neuquén. Ley 18.188 $ 460.000. Depósito de Garantía: Ley 18.188 pesos 4.600. — (Expte. 16.848 - 12º - 1969).

Presentación propuestas: 12 de marzo a las 15, en la Sala de Licitaciones. Av. Maipú 3, planta baja, Buenos Aires

e. 18|2 Nº 762 v.10|3|70

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 80, para la ejecución de las obras de la ruta 3 Tramos San Antonio Oeste — Empalme ruta 23 (construcción de camino) Ley 18.188 pesos 3.580.000. Depósito de garantía: Ley 18.188 pesos 35.800.

Empalme ruta 23 — Estancia La Porfía (obras básicas y pavimento flexible) Ley 18.188 pesos 4.260.000 Depósito de garantía Ley 18.188 pesos 42.600.

Estancia La Porfía — Sierra Grande (obras básicas y pavimento b[illegible]s), Ley 18.188 $ 4.090.000 Depósito de garantía: Ley 18.188 pesos 40.900.

Sierra Grande — Arroyo Verde (obras básicas y pavimento bituminoso), Ley 18.188 $ 5.920.000.

Depósito de garantía $ 59.200, en jurisdicción de la Provincia de Río Negro;

Propuestas para los tramos: San Antonio Oeste — Empalme ruta 23 y Empalme ruta 23 — Estancia La Porfía se aceptarán propuestas en conjunto indivisible sin opción a separación de las mismas. Para el conjunto indivisible de los dos primeros tramos y para los otros dos tramos restantes, por la ejecución de uno de ellos, o de tres tramos (considerando como un solo tramo el conjunto indivisible). — (Expedientes 15457—20º—1969 — 16559 — 20º — 1969 — 16238 — 20º — 1969 — 1500 — 20º — 1969.

Presentación propuestas: 7 de mayo de 1970, a las 15, en la Sala de Licitaciones Avda. Maipú 3 planta baja, Capital Federal.

e. 11|2 Nº 547 v. 3|3|70.

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 79, para la ejecución de las obras de la ruta 251 — Tramos: Empalme ruta 22 — Km. 60 (obras básicas y tratamiento bituminoso), Ley 18.188 $ 7.030.000. Depósito de Garantía Ley 18.188, pesos 70.300.

Km. 60 — General Conesa (obras básicas y tratamiento bituminoso) Ley 18.188 $ 6.360.000. Depósito de Garantía: Ley 18.188 pesos 63.600.

General Conesa — Laguna Cortés (obras básicas y trat. bituminoso) Ley 18.188 $ 5.690.000. Depósito de Garantía: Ley 18.188 pesos 56.900.

Laguna Cortés — San Antonio Oeste (construcción, traslado y retiro de alambrados, etc.) Ley 18.188 $ 6.730.000 Depósito de Garantía: Ley 18.188 pesos 67.300, en jurisdicción de la Provincia de Río Negro.

Propuestas en conjunto o separadas. (Expte.: 13239—20º—1969 — 13218—20º — 1969 — 13363 — 20º — 1969 — 13364 — 20º —. 1969).

Presentación propuestas: 24 de abril de 1970, a las 15, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 11|2 Nº 548 v. 3|3|70.

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 77, para la ejecución de las obras de la ruta 7. — Tramos: Mackenna — Washington (obras básicas y pavimento bituminoso) Ley 18.188 pesos 5.930.000. Depósito de garantía: Ley 18.188 pesos 59.300.

Washington — Límite con San Luis (obras básicas y pavimento bituminoso) Ley 18.188 $ 10.300.000. Depósito de garantía: Ley 18.188 pesos 103.000.

Washington — Lte. con San Luis — Puente Alto Nivel S|F.C. - G. S. M. en progresiva 1594,75 (variante), (construcción de un puente) Ley 18.188 pesos 380.000. Depósito de garantía: Ley 18.188 pesos 3.800, en jurisdicción de la Provincia de Córdoba.

Propuestas para el tramo: Mackenna — Washington y|o en forma conjunta con el grupo indivisible Washington — Lte c|San Luis y Puente Alto Nivel. — (Exptes: 12809—2º—1968 — 12742—2º—1968 — 7445—2º—1969)

Presentación propuestas: 7 de abril de 1970, a las 15, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 11|2 Nº 550 v. 3|3|70.

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública Nacional e Internacional Nº 76, para la ejecución de las obras de la ruta 7. — Tramos: Laboulaye — Río Bamba (obras básicas y pavimento bituminoso) Ley 18.188 pesos 9.630.000. — Depósito de garantía: Ley 18.188 pesos 96.300.

Laboulaye — Río Bamba — Puente Alto Nivel S.F.C.G.S.M., en progresiva 1798,20 (67 metros de longitud). Ley 18.188 $ 340.000. Depósito de garantía: Ley 18.188 pesos 3.400.

Río Bamba — La Cautiva (obra básica y pavimento bituminoso) Ley 18.188 $ 9.030.000 Depósito de garantía: Ley 18.188 pesos 90.300.

La Cautiva — Mackenna (obras básicas y pavimento bituminoso) Ley 18.188 $ 8.030.000. Depósito de garantía: Ley 18.188 pesos 80.300 en jurisdicción de la Provincia de Córdoba.

Propuestas indivisibles para el tramo Laboulaye - Río Bamba y para el Puente Alto Nivel, y|o en conjunto o separadas para los tramos: Río Bamba-La Cautiva o La Cautiva — Mackenna. —(Exptes.: 12.287 — 2º. 1968 — 7444—2º—1969 — 12225. — 3º—1968 — 12.810. — 2º—1968).

Presentación propuestas: 39 de abril de 1970, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja Capital Federal.

e.11|2 Nº 551 v.3|3|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 85, para la ejecución de las obras de la Ruta 34. Tramo: Río de las Pavas, Ciudad de San Pedro (construcción de obras básicas y calzada pavimentada con tratamiento bituminoso superficial tipo triple y cuatro puentes) en jurisdicción de la Provincia de Jujuy. — Pesos Ley 18.188 $ 11.739.500.— Depósito de garantía: Pesos Ley 18.188 $ 117.395. — Expte.: 105-6º-1970.

Presentación propuestas: 15 de abril, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.11|2 Nº 544 v.3|3|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 82, para la ejecución de las obras en la Ruta 3. Tramos: Malaspina-Pampa Salamanca (obras básicas y tratamiento bituminoso) Ley 18.188 $ 6.160.000,—. Depósito de garantía: Ley 18.188 $ 61.600.—. Sec. Pampa Salamanca-Km. 45 (Cañadón Pilar) (obras básicas y trat. bituminoso) Ley 18.188 $ 5.430.000.—. Depósito de garantía: $ 54.300.—. Sec. Cañadón Pilar-Cañadón Ferraiz (obras básicas y trat. bituminoso) Ley 18.188 $ 4.660.000,—. Depósito de garantía: $ 46.600,— en jurisdicción de la Provincia de Chubut; propuestas en conjunto o separadas.

(Exptes.: 11.818, 13º, 1969; 11.390, 13º, 1969 y 12.007, 13º, 1969). Presentación propuestas: 3 de junio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.11|2 Nº 545 v.3|3|70

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 78, para la ejecución de las obras de la ruta 7 — Tramo: Límite con Córdoba — Villa Mercedes (obras básicas y pavimento bituminoso) Ley 18.188 $ 6.730.000. Depósito de garantía: Ley 18.188 pesos 67.300, en jurisdicción de la Provincia de San Luis (Expte. 12743 — 14º — 1968).

Presentación propuestas: 14 de abril de 1970, a las 15, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 11|2 Nº 549 v. 3|3|70.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 81, para la ejecución de las obras de la Ruta 3. Tramos: Uzcudum-Empalme Ruta 268 (obras básicas y tratamiento bituminoso) Ley 18.188 $ 6.930.000,—. Depósito de garantía: Ley 18.188 $ 69.300,—. Empalme Ruta 268, Malaspina (obras básicas y tratamiento bituminoso) Ley 18.188 $ 7.210.000,—. Depósito de garantía: Ley 18.188 $ 72.100,— en jurisdicción de la Provincia de Chubut; propuestas en conjunto o separadas. (Exptes.: 10.212, 13º, 1969; 10.236, 13º, 1969). Presentación propuestas: 20 de mayo de 1970, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.11|2 Nº 546 v.3|3|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 84, para la construcción de los edificios de la Residencia General Roca, ubicada en las proximidades de dicha localidad en jurisdicción del 20º Distrito, Ruta 22, Km. 1170, en la Provincia de Río Negro, pesos ley 18.188, $ 390.000.

Expediente: 16246 — 20º — 1969.

Presentación propuestas: 5 de marzo, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 5|2 Nº 499 v. 27|2|70.

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Llama a licitación pública para la provisión de:

Licit. Nº 1343-C. Descripción: Madera aserrada cedro, 1ra. calidad. — Apertura: día 13|3|70, hora 14. — Precio del pliego: Ley 18.188. $ 15.

Licit. Nº 91344-C. Descripción: Leña mezcla, tipo Ferrocarril, 5ta. categoría. — Apertura: día 13|3|70. hora 15. — Precio del pliego: Ley 18.188, $ 20.

Retiro de pliegos: Jefatura Abastecimiento Lacroze, Oficina Mesa de Entradas 5to. piso, Est. Lacroze — Capital, días hábiles de 12,30 a 16,30 hs. (T. E. 55-9218) o Abastecimiento Paraná de 8 a 11 horas.

e. 18|2 Nº 765 v. 3|3|70

FERROCARRIL DOMINGO F. SARMIENTO
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Bmé. Mitre 2977
Capital Federal

Llama a licitación pública para la provisión de: Licitación M. 70|88 — Descripción: Equipo contador de ejes para accionar barreras automáticas — Apertura: Día: 1|4|70 Hora: 14 — Pliego, Espec. Dibujos: Pesos Ley Nº 18.188 $ 30.

Informes, Consultas y Venta de Pliegos: Oficina de Muestras, Bmé. Mitre Nº 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e. 23|2 Nº 821 v. 6|3|70.

FERROCARRIL DOMINGO F. SARMIENTO
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Bmé. Mitre 2977
Capital Federal

Llama a licitación pública para la provisión de: Licitación M. 70|91 — Descripción Papel continuo sin impresión para impresora Bull G. E. — Apertura: Día: 16|3|70 — Hora: 14 — Pliego, Espec. Dibujos Pesos Ley Nº 18.188 $ 30.

Informes, Consultas y Venta de Pliegos: Oficina de Muestras, Bmé. Mitre Nº 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e. 23|2 Nº 822 v. 6|3|70.

FF.CC. DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
Departamento Abastecimiento
Bmé. Mitre 2977, Capital Federal

Llama a Licitación Pública T. L. 70|1: Rehabilitación de 200 vagones cubiertos con compuerta fija, serie C.10.

Apertura: 23|3|70, 14 horas.

Pliego, espec., dibujos: $ Ley 18.188 200.

Informes, consultas y venta de pliegos: Oficina de Muestras, Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.16|2 Nº 722 v.27|2|70

FF.CC. DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
Departamento Abastecimiento
Bmé. Mitre 2977, Capital Federal

Llama a Licitación Pública T. L. 70|2 para la: Limpieza de material rodante e instalaciones en depósitos locomotoras en Haedo.

Apertura: 30|3|70, 14 horas.

Pliego, Espec., Dibujos: Pesos Ley número 18.188, $ 5.—

Informes, consultas y venta de Pliegos: Oficina de Muestras, Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.16|2 Nº 723 v.27|2|70

FF.CC. DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 70|20, 16 de abril de 1970, 14 horas: Sección local, Señalización automática entre Liniers y Moreno.

Precio Pliego: Ley 18.188 $ 200.

Informes y Pliegos: Bmé. Mitre 2815, 2º piso.

e.16|2 Nº 724 v.27|2|70

FERROCARRIL GENERAL ROCA
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Llama a Licitación Pública:

Licit. Nº C. 214 — Descripción Por la extracción y explotación de 53.973,40 m3. de arena en jurisdicción de la Estación Coronel Maldonado. — Apertura: Día: 12|3|70 — Hora: 9 — Precio del pliego, pesos ley 18.188 $ 10.

Licit. Nº G. 4798 — Descripción Ladrillos refractarios — Apertura: Día: 12|3|70 — Hora: 10 — Precio del pliego, pesos ley 18.188 $ 10.

Licit. Nº F. 7292 — Descripción Zapatas y contrazapatas de fundición — Apertura: Día: 12|3|70 — Hora 11 — Precio del pliego pesos ley 18.188 $ 15.

Licit. Nº G. 4799 — Descripción Soldadura aluminotérmica para rieles — Apertura: Día: 12|3|70 — Hora: 12 — Precio del pliego. pesos ley 18.188 $ 25.

Licit. Nº F. 7288 — Descripción Dispositivo indicador de velocidad para locomotoras Baldwin — Apertura: Día: 13|3|70 Hora: 9 — Precio del pliego, pesos ley 18.188 $ 5.

Licit. Nº F. 7290 — Descripción Anillo, travesaño, disco, portazapata, etc., de acero moldeado — Apertura: Día: 13|3|70 — Hora: 10 — Precio del pliego, pesos ley 18.188 $ 5.

Licit. Nº F. 7291 — Descripción Clavos de gancho elásticos, de acero, para vía. — Apertura: Día: 13|3|70 — Hora: 11 — Precio del pliego, pesos ley 18.188 $ 35.

Licit. Nº C. 212 — Descripción Por la concesión de una fracción de terreno de 17.982 m2., en jurisdicción de la Estación Casa Amarilla — Apertura: Día: 13|3|70 — Hora: 12 — Precio del piego, pesos ley 18.188 $ 50.

Licit. Nº C. 213 — Descripción Por la concesión de un espacio de 140 m2., en la Estación Monte Grande — Apertura: Día: 13|3|70 — Hora: 13 — Precio del pliego, pesos ley 18.188 $ 5.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada (Sección Muestrario), todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad. Las licitaciones C. 212|3|4, también podrán ser consultadas en la Sección Concesión de Espacios y Locales — Oficina 119, 1º piso, Plaza Constitución, de 12 a 19 horas.

Las propuestas serán recibidas en la oficina de Mesa de Entradas del Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada, los días hábiles menos sábados de 7 a 14 horas hasta el día anterior a la apertura de las licitaciones y el día de la misma hasta la hora fijada en la oficina de Aperturas del citado Departamento en Remedios de Escalada.

e. 23|2 Nº 823 v. 6|3|70.

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento
Licitación Pública Nº 867|70

Contratación por trabajos de lavado, planchado y zurcido de ropa en Dto. Córdoba. — Apertura de propuestas: 6|3|70. a las 13 hs. — Pliego: pesos Ley 18.188, 10,00. — Nº 868|70. — Adquisición de 100.000 Tns. de piedra balasto. — Apertura de propuestas: 6|3.70, a las 14 horas. — Pliego: pesos Ley 18.188 20 00. — 869 70. — Adquisición vestuario temporada 1970. — Apertura de propuestas: 6|3|70, a las 15 horas. — Pliego: pesos Ley 18.188, 10,00. — Consulta y retiro de pliegos, en Tesorería Buenos Aires, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, P. B., Of. 11, o en Tesorería Rosario, Av. Wheelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles; en Buenos Aires, de 10 a 15 horas; e nRosario: de 8 a 12 horas.

e.23|2 Nº 824 v.6|3|70

Ferrocarril General Mitre
Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 864|70 — Adquisición de 106.615 Nºs. de arandelas Grower. Apertura 27|2|70 a las 15 hs. Con respecto a la presente licitación, se comunica que la especificación insertada en el pliego deberá leerse: F. A. 7008|69.

Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, planta baja, of. 11, o en Tesorería Rosario, Avda Wheelwright y Avda. Corrientes, de lunes a viernes hábiles; en Buenos Aires, de 10 a 15 horas; en Rosario: de 8 a 12 horas.

e.13|2 Nº 763 v.3|3|70

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento

Lic. Pública Nº 862|70. — Adquisición de 1.070 Tn. de coque para hornos de cubilote. — Apertura: 27|2|70, a las 13 horas. — Pliego: Ley 18.188: $ 10. — Nº 863|70. — Adquisición de 45.746 litros de pintura gris para vagones. — Apertura: 27|2|70, a las 14 hs. — Pliego: Ley 18.188: $ 10. — Nº 864|70. — Adquisición de 106.615 Nº 5 de arandelas Grower. — Apertura: 27|2|70, a las 15 horas. — Pliego: Ley 18.188: $ 10. — 865|70. — Adquisición de 1 plataforma elevadora hidráulica. — Apertura: 16|3|70, a las 13 hs. — Pliego: Ley 18.188: $ 10. — Nº 866|70. — Reemplazo puente kilómetro 50, ramal Cañada de Gómez a Garibaldi. — Apertura: 4|3|70, a las 14 horas. — Pliego: Ley 18.188: $ 30. — Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, P. B., Ofc. 11, o en Tesorería Rosario, Av. Wheelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles; en Buenos Aires, de 10 a 15 horas; en Rosario: de 8 a 12 horas.

e.11|2 Nº 556 v.24|2|70

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Expte. Nº 15.290|69

Llámase a licitación pública para contratar el proyecto definitivo y la ejecución de las obras de remodelación de las oficinas Nos.: 500, 501 y 502, del quinto piso del edificio ubicado en la Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, a fin de transformarlas en "Sala de Situación". — La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de marzo de 1970, a las 16 horas, en la Adminis-

tración Avda. Maipú Nº 4, oficina Nº 35, Capital Federal. — Consultas: en la Administración Of. Nº 536 (en horas de oficina).
Precio del Pliego: Pesos Ley 18.188: Veinte (20).
La Administración.
e.18|2 Nº 764 v.3|3|70
Nota: Texto modificado por la empresa ——— a partir del 23|2|70.

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
POSTERGACION:
Comunícase que la apertura de la Licitación Pública O.C.60|69 Ax.15, para la adquisición de Bogies Trocha Métrica, que tenía fijada fecha de apertura para el día 27|2|1970, a las 16 horas, ha sido postergada para el día 31|3|1970, a las 16 horas". — La Administración.
e.20|2 Nº 797 v.5|3|70

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Expte. 16.538|69 (O.C. 99|70 Ax.2)
Venta de una torre de enfriamiento a condensación, de 64 radiadores, instalada en Talleres Córdoba. — Consulta y retiro de pliegos en la Administración (local Nº 35) de 13 a 17 horas sito en Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, o en Almacenes Córdoba, de 8 a 12 horas. — Precio del ejemplar: $ 10 Ley 18.188. — Fecha de apertura: 12|3|70, a las 16 horas. — La Administración.
e.11|2 Nº 557 v.24|2|70

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 507|70, Mangas de caucho para freno de vacío.
Apertura: 30|3|70 a las 14,00 horas, valor del pliego $ Ley 18.188, 6,00.
Licitación Pública Nº 508|70: Aparatos contra incendio, matafuegos, etc.
Apertura: 30|3|1970, a las 14.30 horas, valor del pliego $ Ley 18.188, 11,00.
Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. piso, (Of. 235 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes de 14.00 a 17.30 horas.
e.19|2 Nº 783 v.4|3|70

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 504|70
Guarnición porta maza, Junta de Goma, Anillo para juntas de aro de empaquetadura, etc. Apertura, 23|3|70, a las 14 horas, valor del pliego, $ 10 (Ley 18.188).
Licitación Pública Nº 505|70
Paragolpe Completo, Caja y Platillo de paragolpe, etc. Apertura, 23|3|70, a las 14.30 horas, valor del pliego, $ 5 (Ley 18.188).
Licitación Pública Nº 506|70.
Barreras tipo S. y T. y Barrera paso nivel, etc. Apertura, 23|3|70, a las 15 horas, valor del plego, $ 18 (Ley 18.188).
Retiro de pliegos, presentación y propuestas de las aperturas, Florida 753, entrada "D", 2º piso (Of. 235 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 17.30 horas.
e. 13|2 Nº 701 v. 26|2|70

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 501|70
Limpieza, lavado y desinfección de coches y furgones en Mendoza. — Apertura: 19|3|1970 a las 14 horas. valor del pliego: $ Ley 18.188 10.
Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753 Entrada "D" 2do. piso (Of. 235 y 226) Capital Federal de lunes a viernes de 14 a 17,30 horas.
e. 12|2 Nº 574 v.25|2|70

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado
Postergación: Licitación pública número 121|69
Provisión de tres Centrales móviles diesel eléctricas de 1.200 Kw. más-menos 10 por ciento de potencia cada uno, incluyendo un equipo de tracción y dos Centrales análogas pero de 800 Kw. más-menos. 10 o|o. de potencia cada uno, incluyendo un equipo de tracción.
Se lleva a conocimiento de los interesados, que por Resolución de esta Empresa, se ha establecido el día 18 de marzo de 1970, a las 15 ho., como nueva fecha para la apertura de la licitación de referencia.
e. 19|2 Nº 788 v. 25|2|70.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION
Lic. Pública Nº 09|70, Motor Diesel.
Apertura: 2|4|70.
Valor $ 75.00.
Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso. Capital.
e.19|2 Nº 784 v.4|3|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION
Lic. Pública Nº 94|70, Material para protección catódica.
Apertura: 23|3|70.
Lic. Pública Nº 96|70, Válvulas.
Apertura: 25|3|70.
Pliegos: Sarmiento 770, apital.
e.19|2 Nº 785 v.25|2|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Lic. Pública Nº 92|70, Materia prima para elaborar fluído desinfectante.
Apertura: 17|3|70.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e.19|2 Nº 786 v.25|2|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Lic. Pública Nº 95|70: Proyecto, provisión, montaje y puesta en marcha de un sistema de transportadores para Destilería La Plata.
Valor: $ 80,00.
Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.
e.19|2 Nº 787 v.4|3|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejecutivo Industrial y Comercial
CONCURSO PUBLICO
Llamado a concurso que tiene por objeto principal, la formació nde una Sociedad en la que participen Compañías Privadas e Y.P.F., a fin de Industrializar el producto Coke de Pethróleo obtenido en plantas de "Delayed Coking" de la Destilería La Plata y|o Luján de Cuyo.
Apertura: 16 de junio de 1970 a las 11 horas.
Valor: $ 50.
Ventas: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital
e.16|2-Nº 726-v.27|2|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción
Lic. Pública Nº 85|70 — Sistema registrador digital con sumador. — Apertura: 16|3|70. — Valor: $ 50.
Lic Pública Nº 87|70 — Motores diesel "Caterpillar" — Apertura: 25|3|70.
Ventas: R. S. Peña 777 — 7º piso — Capital.
Pliegos: Sarmiento 770 — Capital.
e.12|2 Nº 575 v.25|2|70

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Llámase a Licitaciones Públicas para el día 5 de marzo de 1970, a las 16 horas: Nº 83|69 rodillos para cintas transportadoras, y a las 16.30 horas: Nº 3|70 postes, tablones y varas de eucaliptus. Para el día 16 de marzo de 1970, a las 16 horas: Nº 2|70 detonadores eléctricos. Informes y pliegos en Avda. Roque S Peña 1190, Capital Federal de 14 a 17 horas
e.11|2 Nº 559 v.24|2|70

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas
7.738. — Ampliación viviendas y construcción cocheras en Pta. Deán Funes (Córdoba). — Apertura: 20|3|70: 10 hs. — Valor: $ 20.
7.742. — Terminación anillo red de incendio en tanques refrigerados Pta. Dock Sud. — Apert.: 9|3|70; 13 hs. — Valor: $ 20.
7.743 — Adq. acumuladores. — Apert.: 11|3|70; 10 hs.
7.744. — Adq. mobiliario metálico y de madera. — Apert.: 6|3|70; 11 hs. — Valor: $ 25.
Retirar pliegos: Alsina 1170, de 7 a 13 horas.
e.23|2 Nº 816 v.24|2|70

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas:
7.733: Adq. máquinas de calcular.
Apert.: 6|3|70: 10 horas.
7.737: Instalación cañerías y accesorios p|descarga en nueva posta Puerto Mar del Plata.
Apert.: 9|3|70: 10 hs. Valor: $ 20.
7.739: Adq. motocompresores alternativos p|gas natural.
Apert.: 23|3|70: 11 horas.
Retirar Pliegos: Alsina 1170, 7 a 13 hs.
e.16|2 Nº 725 v.25|2|70

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 22.761 SC|69
AVISO DE LICITACION
Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 27 de febrero de 1970, a las 10.00. en el Distrito 26º (Resistencia), para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, distribución de encomiendas y envíos voluminosos a domicilio, intercambio con estafetas y recolección de correspondencia depositada en los buzones en Formosa (Dto. 26º).
Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Formosa o en la sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Buenos Aires, Correo Central.
Osvaldo A. Pellegrini, Director General (Int.) D. A.
e.23|2 Nº 825 v.24|2|70

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 7363 SC|69
AVISO DE LICITACION
Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 27 de febrero de 1970, a las 10 horas, en el Distrito 18º (Salta), para contratar la ejecución del Servicio de Transporte de Correspondencia entre Salta y Cafayate (Dto. 18º).
Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Cafayate o en la Sección Locaciones y Contrataciones de Transporte (DA), Correo Central, Buenos Aires.
Osvaldo A. Pellegrini, Director General (Int.) D. A.
e.23|2 Nº 826 v.24|2|70

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 35683 SC|69
AVISO DE LICITACION
Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 27 de febrero de 1970, a las 10.00 horas, en el Distrito 17º (San Salvador de Jujuy), para contratar la ejecución del servicio de transporte postal en jurisdicción de San Salvador de Jujuy (Dto. 17º)
Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura o en la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA). Correo Central, Buenos Aires.
Osvaldo A. Pellegrini, Director General (Int.) D. A.
e.23|2 Nº 827 v.24|2|70

DEPARTAMENTO OBRA SOCIAL
Licitación Pública Nº 1|70
Expte. 271|OS|70
Llámase a licitación pública, hasta el día 5 de marzo de 1970, a las 15 horas, con el objeto de contratar un Sanatorio Dentro del Radio de la Capital Federal.
Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles, de lunes a viernes en el horario de 11 a 16, en la División Administrativa y Acción Social (Sector Compras). Posadas 1084, 2º piso, Capital, donde se realizará la apertura el día y hora indicado.
$ L. 18.188 56 e. 19|2 Nº 40.367 v. 2|3|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 75-P|70
Vto.: 10|3|70, a las 9,30 horas. — Por la adquisición de barrenas p|madera, barretas de acero, mechas, portamechas, etcétera.
Valor del Pliego: Pesos Ley 18.188: 40,00.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3ro., Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 16,30 horas. — Se agradecerá que este procedimiento se realice con una anticipación mínima de 24 horas respecto de la fecha fijada de apertura.
e.23|2 Nº 828 v.27|2|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 73-P|70
Vto.: 4|3|70, a las 9,30 horas.
Por la adquisición de accesorios telefónicos. (Clavijas, bloque terminal, listones, etc.).
Pliego de Condiciones Valor: Pesos Ley 18.188, 250.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3ro., Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 16,30 horas. — Se agradecerá que este procedimiento se realice con una anticipación de 24 horas a la apertura.
e. 12|2 Nº 578 v. 25|2|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 74-P|70
Vto.: 3|3|70, a las 10.30 horas.
Por la adquisición de timbres varios (para intemperie y p|conmutador).
Valor del Pliego: Pesos Ley 18.188: 60,00.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 16.30 horas. Se agradecerá que este procedimiento se realice con una anticipación de 24 horas a la apertura.
e.11|2 Nº 562 v.24|2|70

Secretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 47.250|1969
Piezas especiales de fundición de hierro.
13|3|1970, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e.23|2 Nº 829 v.4|3|70

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 44.890|1969
LICITACION PUBLICA
Trabajos de empadronamiento para la aplicación del régimen tarifario decretos Nos. 28.009|50 y 9.022|63 en el distrito San Martín (Buenos Aires).
Apertura: 16|3|1970, a las 15 en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. — Pliegos: en dicho lugar y en el distrito San Martín, (Buenos Aires).
e.23|2 Nº 830 v.4|3|70

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 53.594|1969
LICITACION PUBLICA
Contratación de los servicios de vehículos varios.
16|3|1970, a las 15 y 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e.23|2 Nº 831 v.4|3|70

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 43.682-LP-1969
Construcción de las obras de desagüe cloacal en la ciudad de Rosario del Tala (Entre Ríos). — Apertura: 22|4|1970 a las 15 y 30 en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. — Pliegos: En dicho lugar y en el distrito Rosario del Tala (Entre Ríos). — Depósito de garantía: 11.031, Ley 18.188.
e.20|2 Nº 799 v.12|3|70

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 47.251|1969
Uniformes y prendas de vestir. — 12|3|1970, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e.20|2 Nº 800 v.3|3|70

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Chasis para camiones conu cabina metálica. — Expediente 47845|69. — 11|3|70, a las 15. — Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e. 19|2 Nº 789 v. 2|3|70.

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE GENERAL ROCA
PROVINCIA DE RIO NEGRO
Llámase a licitación pública Nº 1, para el día 27 de febrero de 1970, a las ocho (8) horas, con el objeto de obtener aprovisionamiento de víveres secos de 1ra. calidad, con destino al racionamiento general del Personal e Internos de la Unidad.
Pliegos y demás informes se podrán requerir en ésta Colonia Penal, todos los días hábiles de 6.30 a 13.30 horas.
e.23|2 Nº 832 v.24|2|70

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública núm. 7 para el día 4 de marzo de 1970 a las 9.45 horas, por la adquisición de un edificio destinado al Registro Seccional de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.
Apertura, Informes y Pliegos: Departamento de Administración, Sección Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, de 13 a 17 hs.
e. 16|2 Nº 731 v.25|2|70

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 8 para el día 4 de marzo de 1970 a las 10 horas, por la adquisición de un edificio destinado al Registro Seccional de Olivos, Partido de V. López, Pcia. de Buenos Aires, Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.
Apertura, Informes y Pliegos: Departamento de Administración, Sección Compras y Suministros, San Martín 665, 5º Piso, Capital Federal, de 13 a 17 hs.
e.16|2-Nº 732-v.25|2|70